

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2016-2026  
(Documento para discusión)**

**Oficina Asesora de Planeación y Control**

**Planeación Estratégica**



2015

## Contenido

Introducción .....	1
1. Contexto Macroeconómico.....	1
1.1. Contexto Nacional .....	2
2. Balance Fiscal Universidad Distrital.....	2
2.1. Balance Presupuestal 2014 .....	2
2.2. Panorama Presupuestal 2015 .....	3
3. Plan Financiero 2016.....	4
3.1. Metodología y Características.....	4
3.2. Ingresos .....	6
3.3. Gastos.....	9
4. Plan Financiero Plurianual 2016-2026.....	14
4.1. Proyección de Escenario Inercial de Ingresos Mediano Plazo .....	14
4.2. Proyección de Escenario Inercial de Gastos Mediano Plazo .....	17
5. Escenarios de Variación de Plan Financiero 2021-2026.....	19
5.1.1. Escenario 1: Ampliación Estampilla.....	19
5.1.2. Escenario 2: Ampliación Base Presupuestal.....	20
5.1.3. Escenario 1 Gastos: Pacto de Concurrencia .....	23
5.2. Proyección de Gastos vs Ingresos Escenario Base o Inercial .....	24
6. Costo Normatividad Aprobada 2015.....	38
7. Indicadores de Desempeño 2016.....	40
7.1. Indicadores de Capacidad .....	41
7.2. Indicadores de Formación.....	42
7.3. Indicadores de Investigación.....	43
7.4. Indicadores de extensión .....	43
7.5. Indicadores de Bienestar.....	44
8. Bibliografía .....	44
9. Anexo 1: Plan de Cuentas Anteproyecto de Presupuesto 2016 .....	45

## Introducción

Las propuestas de planeación estratégica para el desarrollo de la Universidad deben enmarcarse en proyecciones de escenarios presupuestales que permitan identificar el desempeño en términos de ingresos y gastos sobre el cual se desarrollarán las estrategias de la Institución.

Este tipo de ejercicios entregan herramientas para que la planeación se elabore de manera más consolidada y permita el cumplimiento de los objetivos. Concretamente, este documento pretende incorporar la esencia de un Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP a la planeación de la Universidad Distrital. Según el Ministerio de Crédito y Hacienda Público “*El MFMP es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones macroeconómicas*”. En términos generales, es una herramienta de planeación que va más allá de la planeación a una vigencia, y presenta las tendencias futuras de la dinámica presupuestal de tal manera que los diferentes actores puedan tomar las decisiones y medidas necesarias en un contexto de corto y mediano plazo.

Adaptar este instrumento de planeación a la Universidad Distrital es una apuesta por incorporar herramientas de planeación contemporáneas que buscan fortalecer precisamente la planeación de mediano y largo plazo en la Institución. Esta propuesta se construye desde la Oficina de Planeación y Control y el objetivo es ir incorporando como una herramienta imprescindible en la programación presupuestal y planeación de la Universidad.

Los componentes principales que debe contener el MFMP se describen a continuación, de igual forma, se explica cómo se adaptan para la Universidad Distrital:

- a. **El Plan Financiero:** Este instrumento se incorpora para la Universidad Distrital, tiene por objetivo exponer la metodología de programación y construcción del presupuesto, así como determinar los lineamientos sobre los cuales la Universidad se encuentra en términos financieros. El capítulo 3 reúne todo este instrumento y lo adapta a la Institución.
- b. **Un programa macroeconómico plurianual:** Este instrumento se adapta al realizar las proyecciones de los diferentes escenarios a 5 y 10 años que pueden afectar la dinámica inercial del presupuesto. Todo esto se desarrolla en el capítulo 4.
- c. **Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad:** En el capítulo 4 se dedica una sección al análisis del desempeño presupuestal futuro y se habla sobre la sostenibilidad en el mediano plazo.
- d. **Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública:** Este instrumento se incorpora en el capítulo 2 realizando un balance de la vigencia 2014, balance y proyecciones de cierre presupuestal para el 2015. Como es la 1º vez del ejercicio, no se puede analizar el balance en términos de las metas presupuestales para el 2015, sus desviaciones y las medidas necesarias para corregirlas, se espera que en el 2016, sea posible

realizarlo, objetivo que le aportará grandes herramientas al fortalecimiento de la planeación en la Universidad.

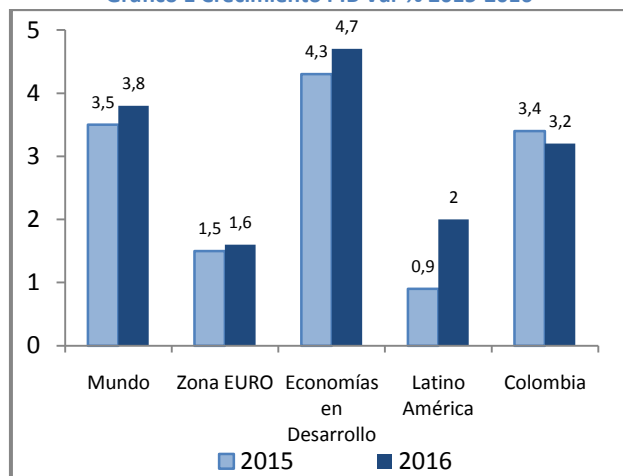
- e. Una evaluación de las principales actividades cuasifiscales realizadas por el sector público:* este instrumento por su naturaleza macroeconómica, no se adapta inicialmente en el MFMP
- f. Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes:* por su naturaleza, la Universidad no recauda impuestos, por tal razón no se incluye este instrumento en el MFMP
- g. El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior:* Este es tal vez el ejercicio más innovador en el MFMP y se incluye para la Universidad, el cálculo de la normatividad aprobada por el Consejo Superior Universitario a octubre de 2015, y sus implicaciones en el presupuesto 2016.
- h. Una relación de los pasivos contingentes que pudieran afectar la situación financiera:* En la siguiente versión del MFMP se incluirá este instrumento, para el 2015 no se consolidó la información a tiempo para poder incluirlo.
- i. En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto:* Como aspecto clave de los componentes del MFMP para la Universidad, se incluirán indicadores de desempeño y de resultados para los recursos presupuestales asignados en la vigencia 2016. Se propone en este ejercicio una serie de indicadores de desempeño para la Universidad que tendrán como línea base el 2015 y pero que incluirán sus respectivas metas para alcanzarse en la vigencia 2016. Este instrumento es fundamental y le permitirá a la Institución una mejor rendición de cuentas de la a la sociedad, al seguimiento presupuestal y a la consolidación de las metas que se establezcan anualmente.

Finalmente, el propósito ulterior de este ejercicio que se propone a modo de MFMP es relevante porque será una prueba piloto para el establecimiento de esta herramienta de planeación en la Universidad, que inherentemente moderniza y actualiza aspectos positivos relacionados con la planeación en el sector público. Adicionalmente, otro propósito fundamental con el cual se pretende establecer el MFMP se encuentra relacionado con establecer este instrumento como fundamento para la armonización del presupuesto anual con las metas y objetivos del próximo Plan de Desarrollo de la Universidad, que iniciará su formulación en la vigencia 2016.

## 1. Contexto Macroeconómico

Según las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, la economía global ingresa en una fase de desaceleración leve, y el crecimiento del PIB mundial presentará un ligero crecimiento sobre 2014. Dos fuerzas opuestas explican este comportamiento, la primera es la continuación de la fase de recuperación de las economías avanzadas y en contraposición, la principal causa de la ralentización obedece a la caída e ingreso en la fase recesiva de los precios internacionales de los *commodities* que afecta directamente el crecimiento en los países emergentes en virtud de la gran concentración de su producción en este tipo de bienes.

Gráfico 1 Crecimiento PIB Var % 2015-2016



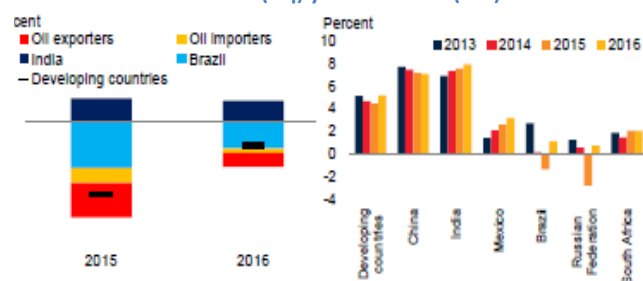
Fuente: IMF database

El crecimiento del PIB mundial presenta un incremento respecto a 2014, en 3.5% para 2015. Al analizar los grandes bloques de países, los que aportan al crecimiento son: la Zona Euro aunque lenta se fase de transición de recuperación, USA, G7, y los países emergentes (asiáticos). Por otra parte, el bloque principal que disminuye su crecimiento es América Latina, Rusia, África y la desaceleración de China.

Diferentes fuerzas confluyen en la dinámica económica mundial, se destacan las principales características según el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que son (IMF, 2015; World Bank, 2015):

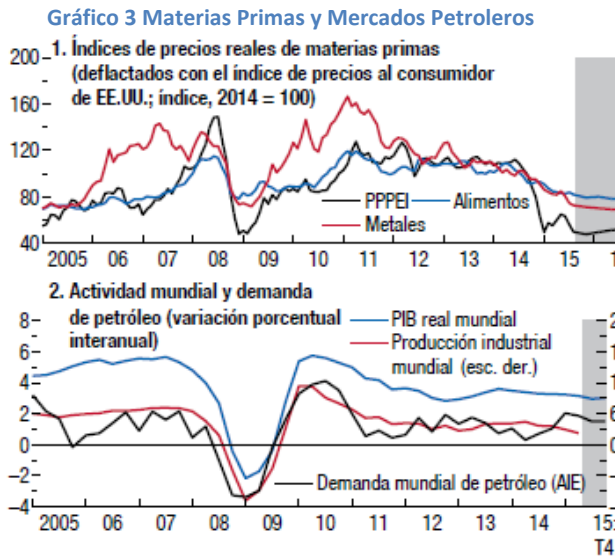
- Se observa que se mantiene la tendencia de un bajo crecimiento de la productividad económica, que conllevará a un ajuste en el producto potencial de todas las economías. Esta caída de la productividad, se explica en gran parte por la baja inversión que se ha estado realizando en los últimos años.

Gráfico 2 Contribución Países emergentes a Crecimiento Mundial (izq) y Crecimiento (der)



Fuente: Tomado de Gráfico 1.1 World Bank (June 2015)

- Los factores demográficos, como el envejecimiento de la población, incide negativamente en la inversión. Otra explicación para la baja inversión, se observa en algunos países inestabilidades políticas y debilidades institucionales.
- Existe un marcado ambiente de volatilidad en los mercados financieros mundiales, se ha aumentado la aversión al riesgo, y esto ha promovida la salida de capitales, que finalmente debilita las monedas de los países emergentes.



Fuente: Tomado de Gráfico 1.3 World Economic Outlook (October 2015)

- En los países exportadores de *commodities* la caída de los precios afecta directamente su crecimiento económico, se encuentra una fuerte relación procíclica entre estos dos factores. La caída de estos precios, se explica principalmente por la desaceleración de las economías más grandes, que han disminuido la demanda por estos bienes. Sin embargo, China (que se encuentra en transición en su modelo de desarrollo económico, a uno jalonado por el consumo) ha reevaluado sus metas de crecimiento económico para mantenerlas bajas y estables, en tanto se reequilibra su economía, esta decisión ha disminuido fuertemente la demanda por *commodities*.

- Derivado de la caída de los precios internacionales, los países exportadores han enfrentado fuertes depreciaciones en sus monedas.
- Otra situación latente es la normalización de la política monetaria en Estados Unidos, y las economías emergentes deben estar preparadas para esta situación, que seguramente presionará aún más las tasas de cambio, fomentando la salida de divisas.

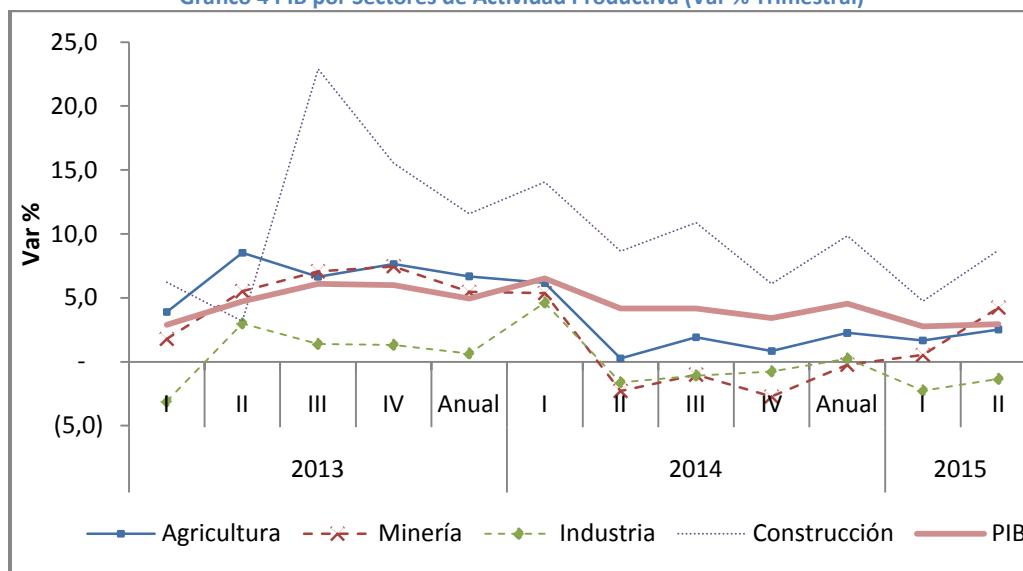
Esta síntesis de la economía mundial no genera las mejores expectativas frente al desempeño macroeconómico en el 2015 y 2016; se consolida la senda de bajo crecimiento en las economías avanzadas, que después de varios años de cero crecimiento, sus tasas positivas generan una situación muy leve recuperación, sin embargo, la cara negativa de la situación es la desaceleración económica de los países emergentes como consecuencia principal de la caída de los precios de la caída de la demanda de los países importadores y la disminución de los precios internacionales de los *commodities*.

En este contexto internacional se enmarca el desempeño y las proyecciones para la economía colombiana, no es la mejor situación, el país se encuentra fuertemente expuesta a las dinámicas internacionales, y la fase de desaceleración comienza a mostrar sus síntomas, como se expondrá a continuación.

## 1.1.Contexto Nacional

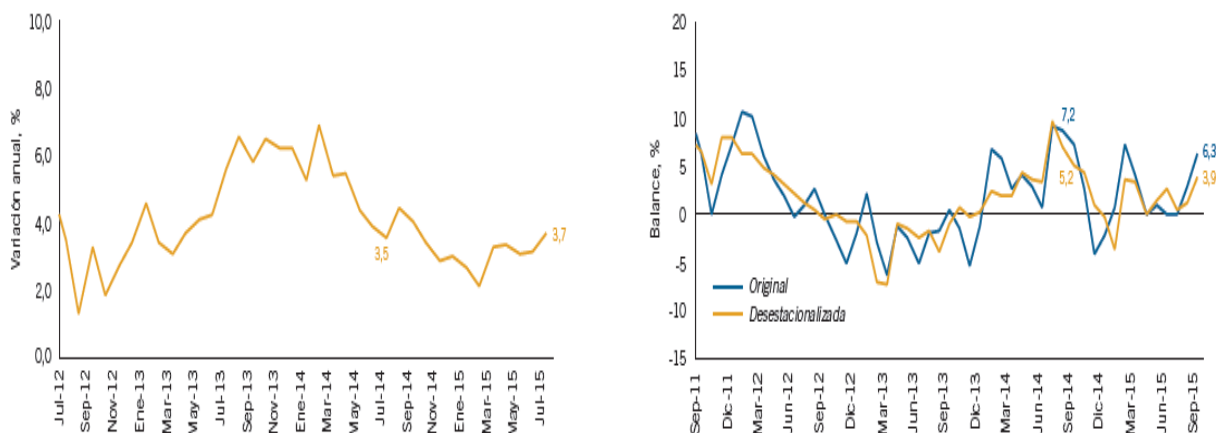
El desempeño macroeconómico de Colombia a nivel de crecimiento del PIB aparentemente indica el ingreso en una fase de desaceleración. En primer semestre de 2015, este indicador fue de 3,0% respecto al 2014. A nivel sectorial, aportaron al crecimiento: construcción (8,7%), minería (4,2%) y comercio (3,8%). Por otra parte, y confirma su senda decreciente, industria, presenta una caída de -1,3%. (DANE, 2015)

Gráfico 4 PIB por Sectores de Actividad Productiva (Var % Trimestral)



Fuente: DANE

Gráfico 5 Indicador Seguimiento Economía (Izq) y Índice Confianza Industrial (der)



Fuente: Fedesarrollo, DANE

Por otra parte, dos indicadores permiten conocer el desempeño del sector real de la economía en el país, el primero es el índice de Seguimiento Economía ISE<sup>1</sup> y el segundo es el Índice de Confianza Industrial<sup>2</sup>. El primero, El Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) registró una variación anual de 3,7% en julio 2015, mostrando una leve recuperación frente al comportamiento de los últimos meses. El segundo, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se ubicó en un balance de 6,3%,

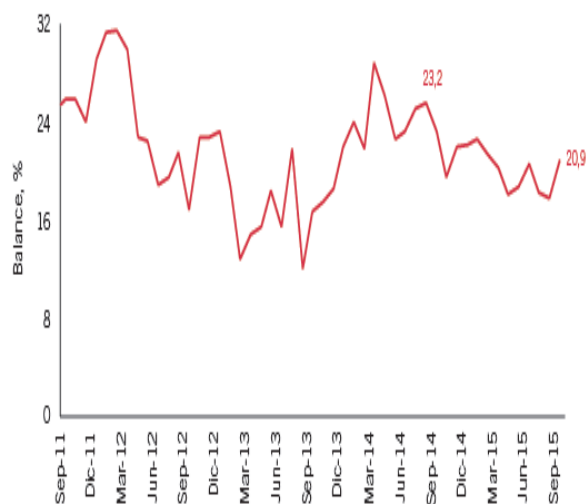
<sup>1</sup> El Indicador de Seguimiento a la Economía es un índice cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. (DANE)

<sup>2</sup> Con base en las encuestas mensuales al sector industrial elaboradas por Fedesarrollo, se calculan los índices de confianza que permiten resumir el ambiente de negocios de los sectores industrial. El Índice de Confianza Industrial (ICI) aproxima la percepción de los industriales sobre su negocio, para lo cual se realizan preguntas sobre producción, inventarios y pedidos.

lo que representa un aumento de 3,4% frente a agosto de 2015. Ambos indicadores permiten inferir una leve recuperación en el sector real de la economía, o por lo menos en la confianza por una parte, sin embargo, en términos agregados la tendencia negativa se mantiene para el sector y la industria no se recupera aún.

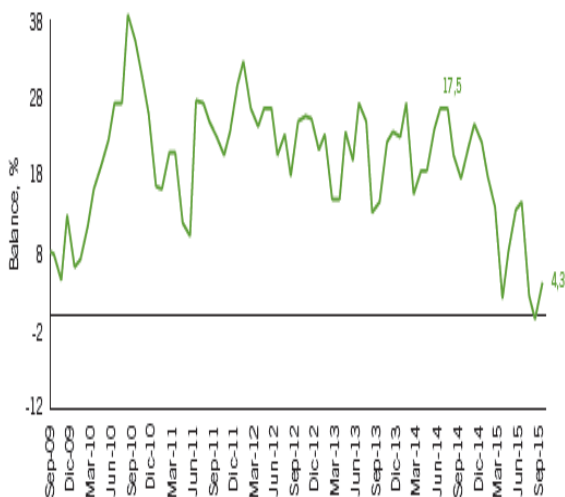
Por otra parte, otro indicador acerca de la percepción del desempeño de la economía, es el Índice de Confianza Comercial (ICCO) en este caso, este índice se aproxima al desempeño del sector comercial; para septiembre 2015 se ubicó en un balance de 20,9%, mejorando de 3,1% frente al mes anterior. Según Fedesarrollo (2015) “El aumento del ICCO con respecto a agosto es explicado por una mejora de 3,7 puntos porcentuales (pps) en el indicador de expectativas de situación económica para el próximo semestre, de 3,4 pps en el componente de existencias y de 2,2 pps en la percepción de los comerciantes sobre la situación económica actual de la empresa” (p.12)

Gráfico 6 Índice Confianza Comercial



Fuente: Fedesarrollo

Gráfico 7 Índice Confianza Comercial



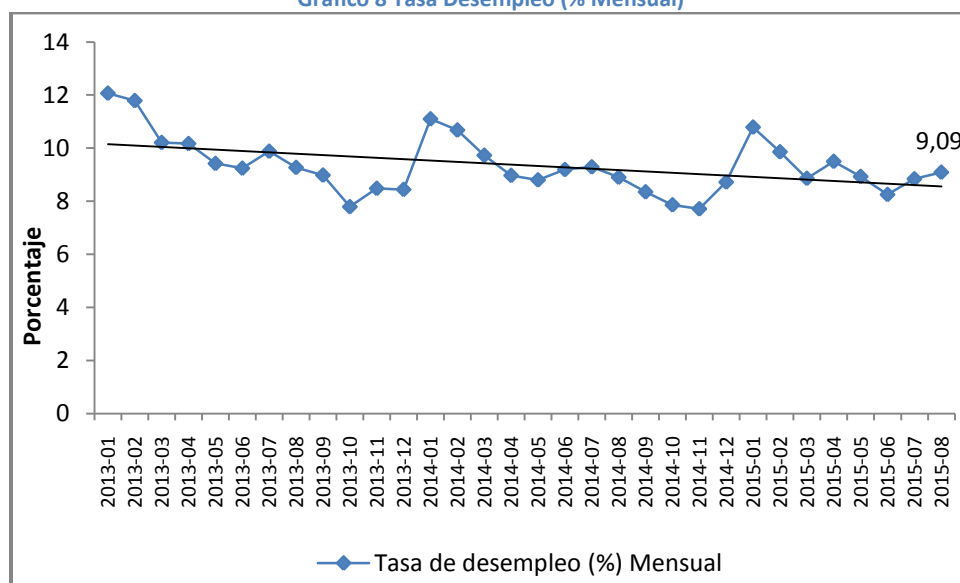
Fuente: Fedesarrollo

Otro análisis complementario acerca de la percepción del desempeño de la economía es el Índice de Confianza al Consumidor, éste registró un balance de 4,3% en septiembre 2015, lo que representa un aumento de 4,7 % respecto al mes anterior. Se puede inferir que la confianza de los consumidores muestra una recuperación después de una marcada caída a final del 2014.



La Tasa de Desempleo a agosto 2015 mantiene su estabilidad, y no muestra cambios significativos; No obstante, respecto al mes de julio aumento de 8.8% a 9.09%.

Gráfico 8 Tasa Desempleo (% Mensual)



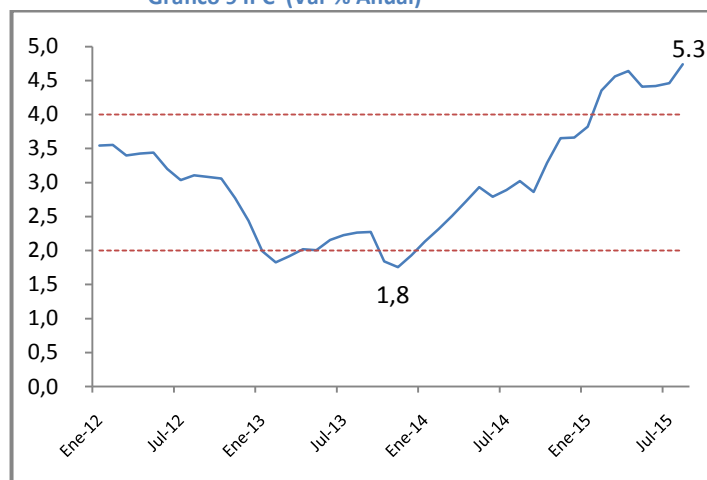
Fuente: DANE.

Este indicador representa finalmente las consecuencias del desempeño económico del país, es de gran importancia por las implicaciones sociales que significa estar en esa situación para una persona, y más a nivel agregado. Para contextualizar estas cifras, teniendo en cuenta que según el DANE en el país se encuentra una población aproximada de 46.392.000 habitantes y que de esta población total, 37.021.000 es la población en edad a trabajar (el 79,6%) – PET - y el 65% de este grupo es la Población Económicamente Activa – PEA- (24.234.000); una leve variación de la Tasa de Desempleo como la observada de junio a agosto (0.84%), representa que el número de desempleados aumentó en aproximadamente 187.000 personas.

### Precios

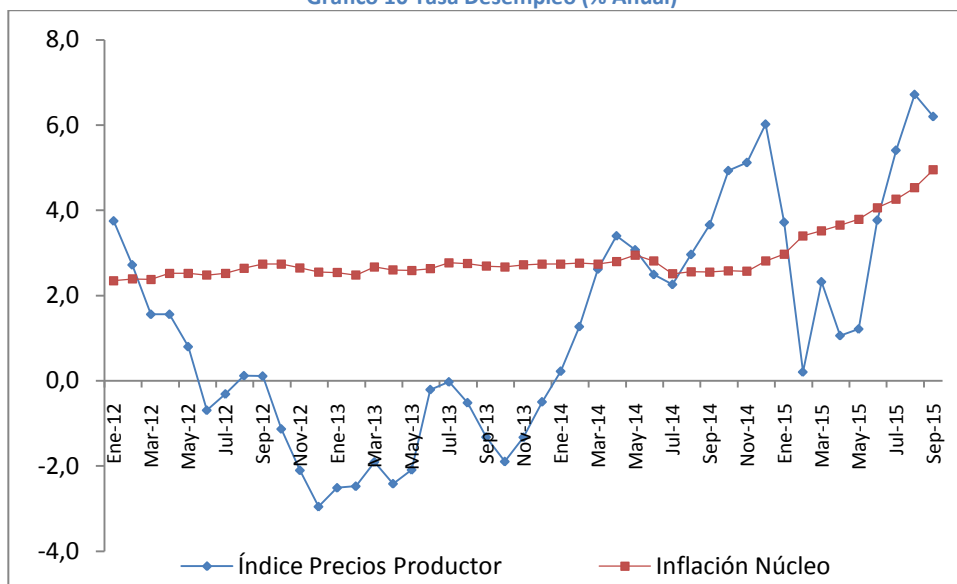
La inflación continúa su tendencia ascendente, se ubica a septiembre 2015 en 5.3%; este resultado permite inferir que muy probablemente no se cumplirá la meta de inflación a final de año y se estará por fuera del rango meta establecido por la autoridad monetaria. Entre las principales causas de la inflación, se encuentra su origen vía aumento costos de producción explicado entre otros por el incremento en la tasa de cambio nominal.

Gráfico 9 IPC (Var % Anual)



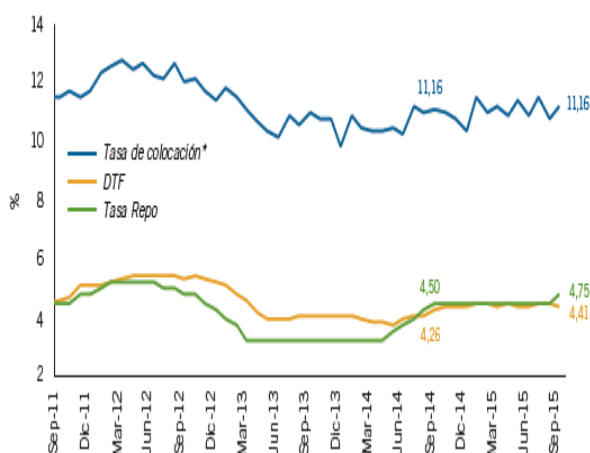
Fuente: DANE, Banco de la República

Gráfico 10 Tasa Desempleo (% Anual)



Fuente: DANE, Banco de la República

Gráfico 11 Tasa Desempleo (% Anual)



Fuente: Fedesarrollo

El Banco de la República decidió aumentar las tasas de interés en 50 puntos básicos, quedando ésta en 5.25%; la decisión se toma con el objetivo de alcanzar la meta inflacionaria, en un contexto de menor dinamismo de la economía, aumento de la depreciación del peso. Esta medida, sin duda incidirá negativamente en el desempeño económico en el 2015, generando altos costos sociales y económicos, como lo ha demostrado la política monetaria de Inflación Objetivo.

En síntesis, la situación macroeconómica en el país no es la más optimista, muchas variables intrínsecamente relacionadas, así como indicadores que permiten evaluar el desempeño de la actividad económica, permiten anticipar una desaceleración para la economía colombiana, explicada entre otras cosas por: la fuerte caída en los precios del petróleo en los dos últimos semestres que conlleva a la reducción en el valor de las exportaciones de país, desaceleración del crecimiento económico, aumento de la inflación, aumento de la tasa de interés, aumento del desempleo, y caída de la actividad productiva principalmente en comercio e industria.

## 2. Balance Fiscal Universidad Distrital

### 2.1. Balance Presupuestal 2014

El balance presupuestal del 2014 arroja un saldo positivo, que es confirmado por la adición de excedentes Financieros por el monto de \$4.411 Millones al presupuesto de 2015. Este resultado se explica por un mayor recaudo y una menor ejecución del presupuesto en la Vigencia. Al respecto, se realiza una síntesis de este comportamiento a continuación:

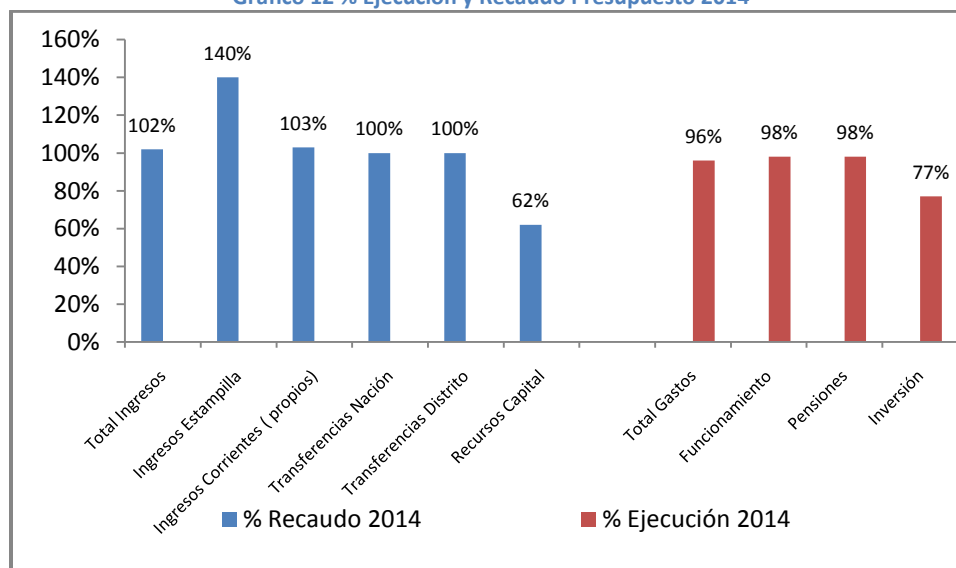
- **Recaudo Presupuesto Ingresos**

El presupuesto de ingresos en términos generales presentó un recaudo del 103.93% superando en 9.428 millones, el presupuesto definitivo de diciembre del año 2014.

- **Ejecución Presupuesto de Gastos**

Por su parte, el presupuesto de gastos alcanzó una ejecución 95,7%; los componentes son: gastos en funcionamiento y el gasto en inversión, el primero se ejecutó en 97,7%, consistente con la naturaleza y recurrencia del rubro, y el segundo, tuvo un comportamiento más alejado a la dinámica presentada en los últimos años y se ejecutó en 77%.

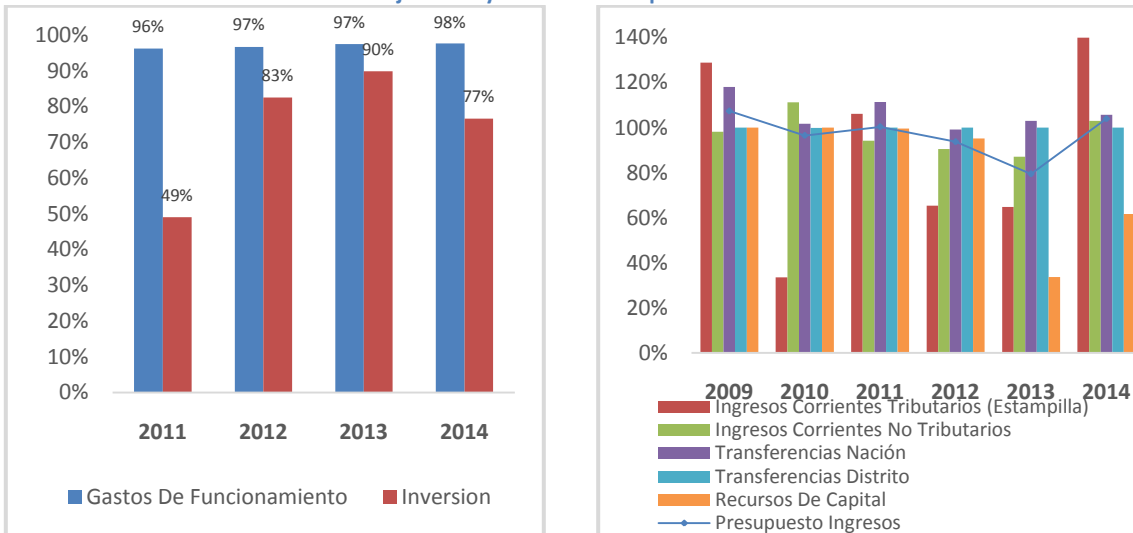
Gráfico 12 % Ejecución y Recaudo Presupuesto 2014



Fuente: Informe Ejecución 2014 OAPC

Para contextualizar el análisis del 2014, se presentan las ejecuciones y recaudos de los últimos años en el presupuesto de la Universidad. Se puede apreciar en el siguiente gráfico la regularidad que ha presentado la ejecución en gastos de funcionamiento, que obedece a una dinámica de recurrencia en los recursos, y en la inversión grandes variaciones. En términos de ingresos, el único componente que presenta un comportamiento variable es el recaudo de la estampilla, que presenta una dinámica cíclica que se relaciona directamente con los ciclos de ejecución de los Planes de Desarrollo de Bogotá.

Gráfico 13 % Ejecución y Recaudo Presupuesto Universidad Distrital



Fuente: Informe Ejecución 2014 OAPC

## 2.2. Panorama Presupuestal 2015

El presupuesto aprobado para el 2015 en la Universidad fue de (\$258.821.575.000), así:

FUNCIONAMIENTO	\$ 213.853.520.000
<u>INVERSIÓN</u>	<u>\$ 44.968.055.000</u>
PRESUPUESTO UD	\$ 258.821.575.000

A 30 de septiembre del 2015, el presupuesto definitivo de la Universidad asciende a \$279.676.522.919, teniendo en cuenta que se han realizado adiciones por valor de \$20.854.947.919, tal como se describe a continuación:

Tabla 1 Adición Recursos Presupuesto (Millones)

Descripción	Adición	Uso
Excedentes Financieros	\$ 4.411	Adición Hora Cátedra y Remuneración Servicios Técnicos
Otros Ingresos	\$ 149	Funcionamiento
Dividendos ETB	\$ 299	Funcionamiento
Recursos CREE	\$ 13.522	Inversión
Cancelación de reservas	\$ 297	Adición Funcionamiento
Estampilla ProUNal y demás Universidades	\$ 366	Adición Bienestar
Artículo 87 ley 30 1992	\$ 1.093	Adición Hora Cátedra
Apoyo descuento 10% matrícula estudiantes por votación	\$ 717	Adición Hora Cátedra
<b>Total</b>	<b>\$ 20.854</b>	

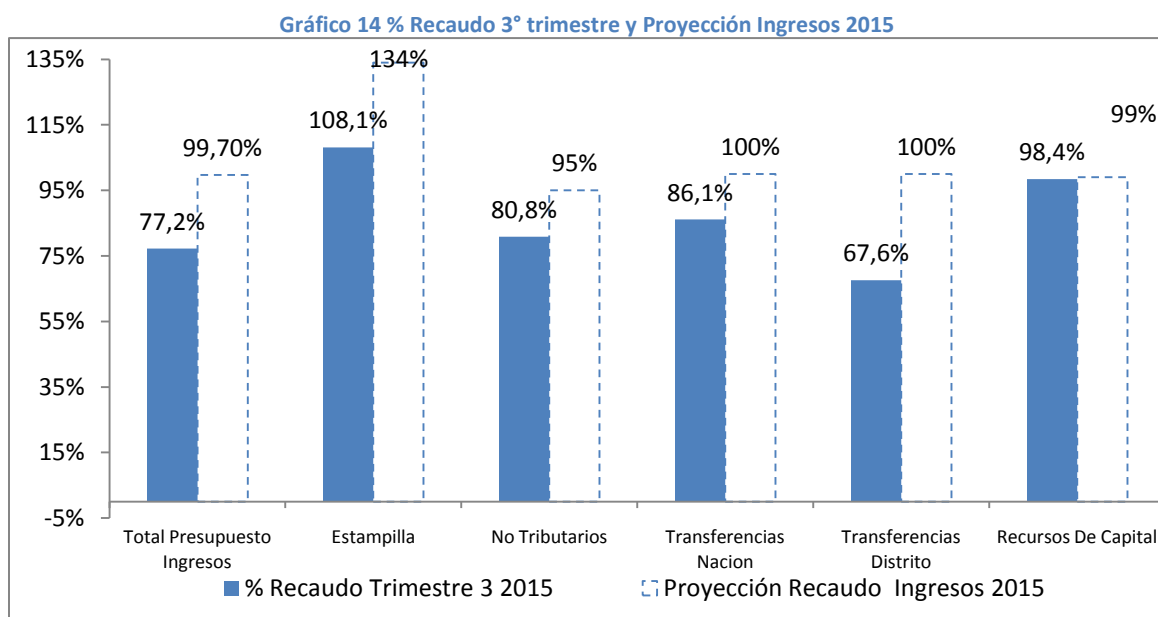
Fuente: Sección Presupuesto

Una visión general del presupuesto en 2015, se puede ver a través de la ejecución del presupuesto. De tal forma que se realiza para el presupuesto de Gastos e Ingresos un análisis de la ejecución, y una proyección del cierre de la vigencia.

Iniciando con el presupuesto de ingresos, el recaudo al 3° trimestre del año se ubica en 77%, desagregando el análisis:

- Ingresos de estampilla 134% que representa un sobrec recaudo
- No tributarios: que corresponde a los ingresos propios por matrículas, inscripciones, entre otros 80%
- Transferencias del Estado: 86%,
- Recursos de Capital 98%.

El recaudo presenta un comportamiento “normal”, las cifras se comportan de acuerdo a lo presupuestado, con excepción del recaudo de estampilla. Respecto al cierre del año, el presupuesto no presentará comportamientos diferentes a lo programado, y el cierre estará acorde a lo programado.



Fuente: OAPC

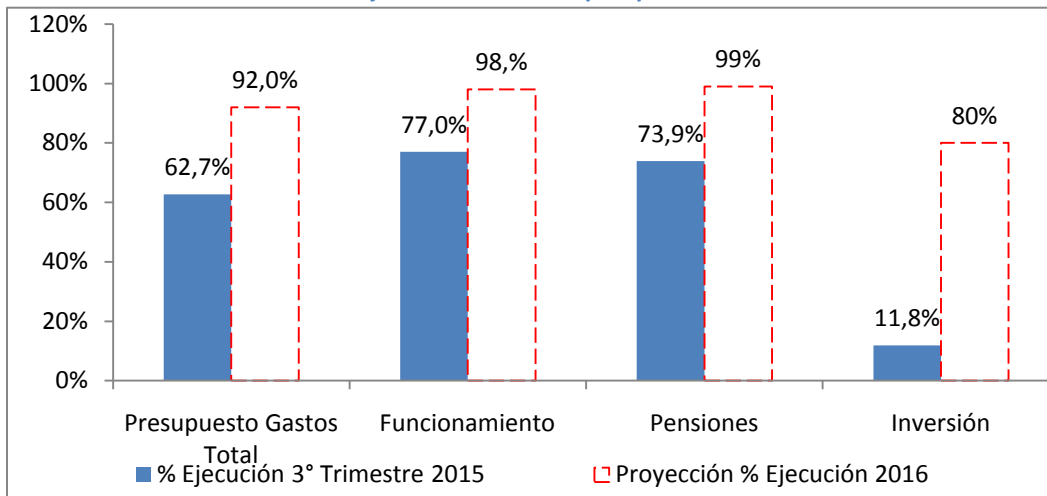
Por otra parte, el presupuesto de gastos presenta una ejecución al 3° trimestre del 62%. Las principales causas que explican que la ejecución no se encuentre acorde con el avance de la vigencia 75% (9/12 meses), se describen a continuación:

- Gastos de Funcionamiento: **77%**, la ejecución se encuentra dentro de lo esperado, aún con las adiciones que fue necesario realizar para garantizar la operación en el segundo semestre.
- Pensiones: **73,9%**, de las 14 mesadas que la Universidad debe pagar a los pensionados, quedan 4, por tanto, la ejecución estará en el 100% de lo programado.
- Inversión: **11,8%**, las principal causa de la baja ejecución a la fecha, está relacionada con las adiciones de los recursos CREE al presupuesto de inversión, sin embargo, éstos se

ejecutarán en su totalidad según lo planeado. Pero no pasa igual con los otros recursos (estampilla), estos proyectos están un poco rezagados y si bien ejecutan en el último trimestre, no alcanzarán su ejecución 100%

Respecto a la proyección de la ejecución del presupuesto, el único componente que no estará en el 100% será el de inversión, los demás se ejecutarán en su totalidad, no dejando excedentes financieros para adicionar al presupuesto de la vigencia 2016.

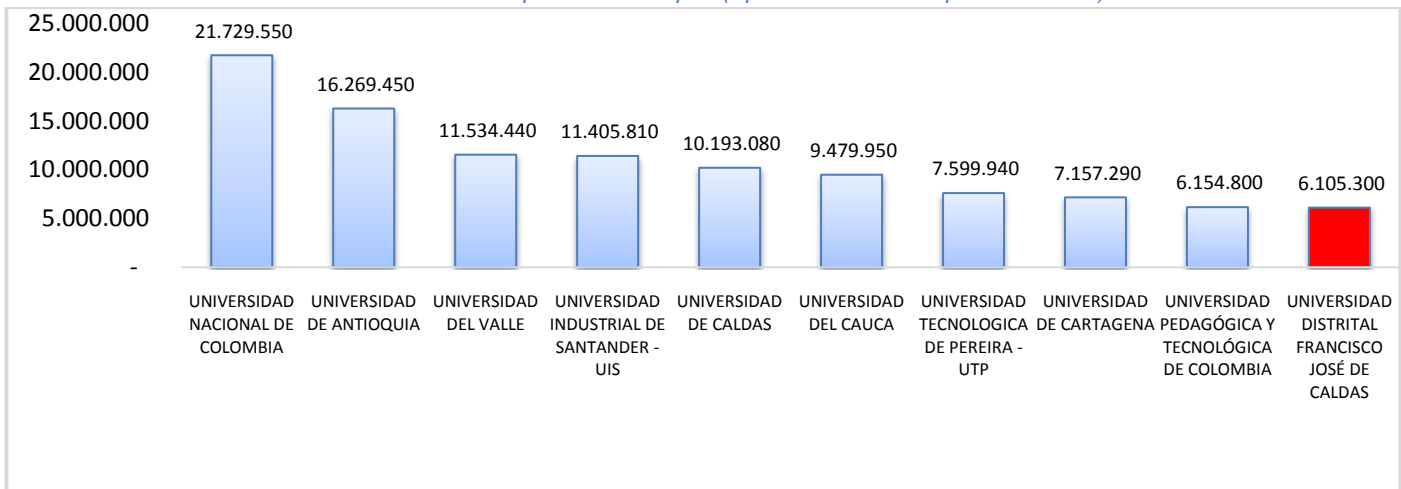
**Gráfico 15 % Ejecución 3° trimestre y Proyección Gastos 2015**



Fuente: OAPC

Por otra parte, y con el objetivo de contextualizar la situación presupuestal de la Universidad en el 2015, el esfuerzo institucional es aún más relevante cuando se compara con otras universidades de las mismas características, y que serían los más cercanos pares de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, éstas son las universidades públicas acreditadas institucionalmente. A continuación, se puede apreciar cómo se encuentran financiadas estas universidades mediante el presupuesto per cápita, que es una aproximación al costo por estudiante:

**Gráfico 16 Presupuesto Per Cápita (Aproximación costo por estudiante)**



Fuente: Perfil de Instituciones de Educación Superior. SNIES Portal financiero

Con base en las cifras reportadas en el SNIES, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la institución con el presupuesto per cápita anual más bajo de las universidades públicas acreditadas con \$6.105.300. Existen marcadas diferencias en este aspecto, al compararnos con la Universidad Nacional se supera en más de %355 el presupuesto, con la segunda (Antioquia) en más de 266%.

Otro logro institucional de gran importancia para resaltar en la vigencia de 2015, es la modernización institucional que se ha materializado a partir de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la gestión administrativa. Esto se evidencia mediante la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de los Acuerdos 02 y 03 de 2015 por medio de los cuales se adoptan políticas de transparencia y anticorrupción así como el nuevo estatuto de contratación. Con éstos, se ha buscado recuperar el buen nombre de la Institución a partir de implementación mejores prácticas administrativas. Desde su implementación, y la aplicación de los nuevos mecanismos de contratación adoptados en el Estatuto, se han logrado ahorros en \$4.708 Millones en procesos contractuales de inversión y \$526 Millones en funcionamiento. Este ahorro corresponde a la diferencia entre el valor planeado para ejecutar y el valor real contratado para la ejecución de la actividad planeada. En síntesis, esto ha permitido:

- ✓ **Economía** en términos de tiempo y presupuesto.
- ✓ **Imparcialidad, Igualdad y transparencia:** La escogencia de los habilitados para presentar puja, la realiza el Comisionista (tercero imparcial), bajo las condiciones dadas por la Universidad. La selección final se realiza con las herramientas de la Bolsa Mercantil, mediante el sistema de puja
- ✓ **Garantías de cumplimiento:** Los incumplimientos son reportados directamente a Colombia compra eficiente mediante un formato de Cumplimiento de los Acuerdos

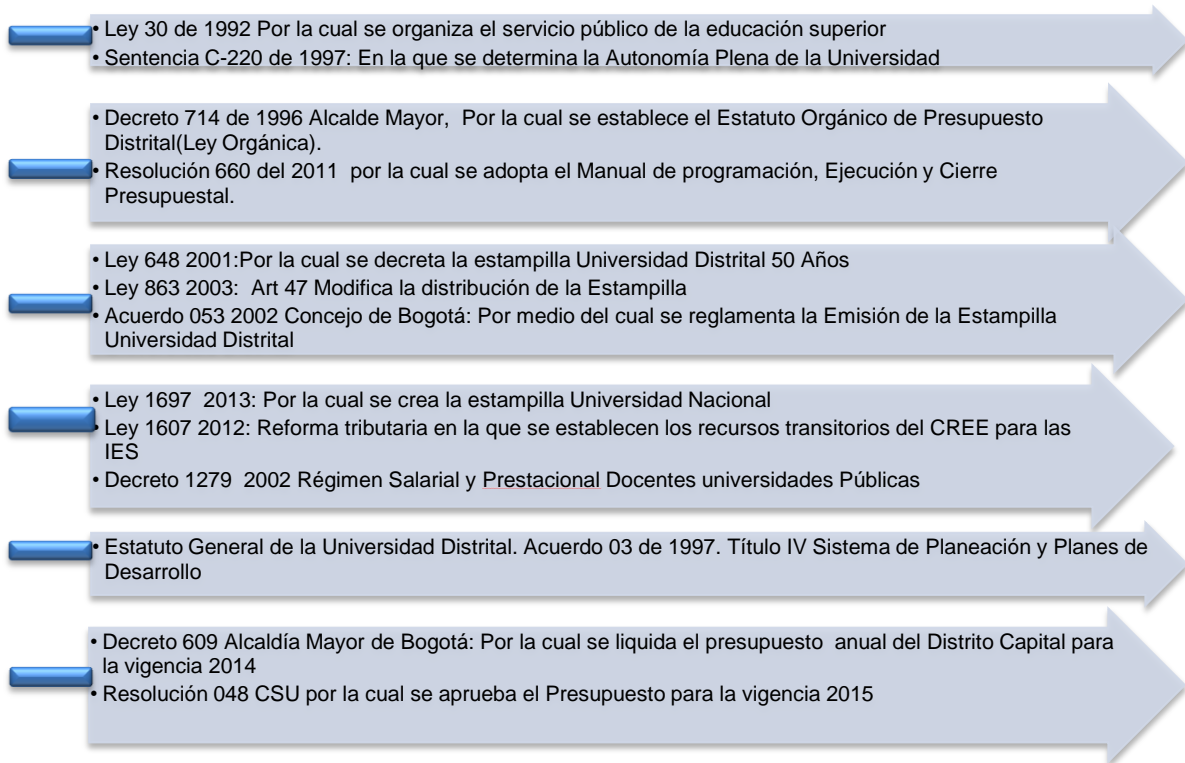
Este breve panorama general representa diferentes aristas en las cuales la Universidad Distrital se destaca por su buen desempeño en el 2015, y se puede conocer y profundizar en su análisis en la próxima publicación de la Oficina Asesora de Planeación y Control “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Patrimonio Científico y Cultural de Bogotá D.C., Diagnóstico, Balance y Escenarios*” libro que editará y publicará próximamente en la Universidad, al igual que en la página web de la Oficina.

### 3. Plan Financiero 2016

#### 3.1. Metodología y Características

La metodología de elaboración del presupuesto se desarrolla con base en la normatividad establecida para la Universidad, esta normatividad principalmente es de orden nacional, distrital en términos concretos y operativos de elaboración del presupuesto e interna, que adapta toda la normatividad a las características propias de la Universidad. A continuación se describen las principales normas que establecen el marco jurídico:

### Ilustración 1 Marco Normativo para elaboración del Presupuesto



El modelo de planeación que actualmente se encuentra establecido para la Universidad establece los rasgos principales sobre los cuales se desarrolla la programación presupuestal:

### Ilustración 2 Modelo de Planeación Universidad Distrital



Fuente: Sistema de Planeación (Título IV Estatuto General de la Universidad Distrital)



De acuerdo con lo anterior, la programación presupuestal establece que el presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se debe programar para la vigencia 2016 del 1 enero al 31 diciembre y debe encontrarse armonizado con los objetivos, metas y planes vigentes en la Institución. En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia contempla no solo cumplir las metas de corto plazo establecidas en el Plan de Desarrollo 2007-2016, también se incorporan elementos innovadores que tienen por objetivo fortalecer la planeación de mediano y largo plazo en la Universidad, ausente en los presupuestos anteriores. Este capítulo contiene los elementos fundamentales y metodológicos de la construcción del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016.

Es un capítulo que describe detalladamente la metodología empleada y describe los elementos que se tienen en cuenta en la proyección de los rubros que hacen parte del presupuesto de gastos e ingresos. El punto de partida serán los ingresos, que determinan la frontera de posibilidades en términos de financiamiento para la Universidad, posteriormente se describen los gastos una vez determinados los ingresos.

En términos generales, el capítulo se desarrolla siguiendo la secuencia de los rubros y los códigos contenidos en el Plan de Cuentas<sup>3</sup> de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el mismo adaptado del Manual Operativo Presupuestal emanado por la Secretaria Distrital de Hacienda para la Universidad.

### 3.2.Ingresos

Están constituidos a nivel de cuenta mayor por las apropiaciones orientadas al logro del objeto social de la Universidad. Los conforman tres grandes rubros a saber: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital. Se proyecta que los ingresos asciendan a **\$287.055.139.000**

**Tabla 2 Anteproyecto Presupuesto Ingresos**

CONCEPTO	Presupuesto Inicial 2016
<b>INGRESOS</b>	<b>287.055.139.000</b>
<b>CORRIENTES</b>	<b>53.767.888.000</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>25.283.050.000</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>28.484.838.000</b>
<b>MATRICULAS</b>	<b>18.098.826.000</b>
Resto de No tributarios	10.386.012.000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>221.210.898.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS NACION</b>	<b>27.722.903.000</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>193.487.995.000</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL(ingresos de capital)</b>	<b>12.076.353.000</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>9.966.090.000</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>940.208.000</b>
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.170.055.000</b>

<sup>3</sup> El Plan de Cuentas del Anteproyecto de Presupuesto 2016 se describe en el Anexo 1

## Ingresos Corrientes (Código 2.1)

Comprende las cuentas destinadas al registro de partidas establecidas por la ley o acuerdo, correspondientes a los ingresos no tributarios que recibe la Institución por su carácter de Universidad Pública. Se proyecta un recaudo de **\$53.767.888.000** en dos grandes componentes

Concepto	Presupuesto 2015	% del total Ppto	Presupuesto Inicial 2016	% del total Ppto
<b>Corrientes</b>	<b>53.373.899.000</b>	20,67%	<b>53.767.888.000</b>	18,73%
<b>Tributarios</b>	<b>25.200.000.000</b>	9,76%	<b>25.283.050.000</b>	8,81%
<b>No tributarios</b>	<b>28.173.899.000</b>	10,91%	<b>28.484.838.000</b>	9,92%

### Tributarios (Código 2.1.1)

Comprende los ingresos que percibe la entidad sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de la Ley 648 de 2001, provenientes de impuestos directos o indirectos. Los ingresos tributarios se proyecta que asciendan 25.283.050.000. El recaudo de este rubro se proyecta principalmente con el uso de las siguientes variables:

- Los recaudos históricos desde el año 2003, cuando se inició el recaudo del recurso.
- La Proyección del IPC
- Los recaudos cíclicos del recaudo en el rubro

La proyección del año 2016, se establece por una transformación externa a la Universidad, como es el cambio de Administración en el Distrito, y especialmente el cambio del Plan Distrital de Desarrollo, lo que posiblemente reducirá la contratación en el Distrito, que es la base por la cual se recauda el concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

### No tributarios (Código 2.1.2.)

Comprende los ingresos que percibe la entidad por la prestación de servicios, el desarrollo de actividades propias, la explotación de recursos en la respectiva vigencia fiscal. Este Rubro está integrado principalmente por las rentas contractuales y otros ingresos. El principal componente de los ingresos no tributarios son las matriculas, estas últimas se proyectan, con base en tres datos:

- La proyección del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- Los factores de los derechos pecuniarios determinados por el Consejo Académico anualmente
- La proyección de apertura de cupos en primer semestre por proyecto curricular

Un segundo factor importante dentro de estos ingresos son las inscripciones, este monto se proyecta por medio de:

- Los registros históricos de inscritos en los últimos 10 semestres, donde es fundamental destacar que en el segundo semestre se presenta una mayor cantidad de inscritos que en el segundo.

El tercer rubro destacado en este tipo de ingresos es el reintegro del IVA, de acuerdo a la normatividad de la Ley 30, se proyecta por medio:

- Plan de compras, adquisiciones y proyección de contratación de servicios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

### Transferencias (Código 2.1)

CONCEPTO	Anteproyecto Presupuesto 2016	% en el presupuesto
TRANSFERENCIAS	\$221.092	77,02%
Nación	\$27.604	9,62%
Distrito	\$193.487	67,40%

Comprende los ingresos procedentes del estado por concepto de transferencias u aportes que por mandato legal u otra disposición recibe la Universidad por parte de la Nación (situado fiscal), la Administración Central del Distrito, departamentales y de otras entidades descentralizadas del Distrito. Igualmente incluye los ingresos que se obtengan mediante cofinanciación de proyectos con entidades públicas o privadas.

Dos son los grandes componentes de las transferencias, por un lado, las transferencias de la Nación, que son girados por parte del Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y por otro, los aportes de la Administración Distrital.

Las transferencias de la Nación se dividen en al menos dos factores:

- El primero son las transferencias derivadas del Artículo 86 de la Ley 30, este se proyecta con:
  - Los supuestos macroeconómicos de inflación de largo plazo de la nación, que se ajustan durante la vigencia.
- El segundo son las transferencias de la Nación por el Artículo 87 de la Ley 30 y el apoyo del 10% por Votación de estudiantes, el primero de éstos se proyectan con la metodología propuesta por el MEN para medir la productividad de las IES, y el segundo, se calcula con el número de solicitudes de votación.
- Podría contemplarse un tercero que son recursos no recurrentes que dependen de las políticas de financiación que determine el Gobierno Nacional e.g. los Recursos CREE (2014 – 2018)

El aporte de la Administración Distrital, se componen de una cuota global única, que se proyecta con los supuestos macroeconómicos de Largo Plazo, en el que la inflación se proyecta en 3%, durante la vigencia se puede dar el ajuste inflacionario. No obstante, y en la sección (5.2.1) se habla de los proyectos de ampliación de cobertura que se propondrán al Distrito y que garantizan un crecimiento en el Aporte; como ocurrió para el 2016, en el cual la Universidad se compromete a 3002 nuevos cupos para lo cual recibió un incremento de los recursos con ese objetivo concreto. La negociación a mediano plazo establece metas al Distrito que de financiarse se desarrollarán en la Universidad.

### Recursos De Capital (ingresos de capital) (Código 2.4)

Comprende los ingresos que se generan en forma extraordinaria y eventuales, tales como los recursos del balance, crédito, rendimientos financieros, excedentes financieros y otros recursos de capital.

Se destacan tres rubros, cada uno con una dinámica y una naturaleza diferente:

- **Recursos Del Balance:** recursos provenientes de la vigencia inmediatamente anterior, en el que se incluye la cancelación de reservas, y recursos de inversión de años anteriores, en el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, recurso de la estampilla, que pueden ser incorporados al presupuesto en el momento que la universidad lo decida, por tal razón la proyección está determinada por el stock de recursos que tenga la universidad en esta bolsa.
- **Rendimientos Financieros:**, Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en títulos valores, o como corrección monetaria. El cálculo de estos rendimientos está definido por el recaudo histórico y por el monto en cuentas bancarias.
- **Otros Recursos De Capital:** recursos diversos que por su naturaleza no tienen particularidades comunes con otros rubros. El más destacado de los sub-rubros es el de los Dividendos de la ETB, que se proyectan por medio de:
  - El histórico de Dividendos de la ETB.
  - El análisis estadístico de estacionalidad del valor de las Acciones
  - Las Proyecciones anuales de la ETB

De esta forma cada uno de los ingresos se define de acuerdo a su naturaleza, el crecimiento del mismo no es lineal, y dependen en gran parte a factores externos a la universidad.

### 3.3.Gastos

Los gastos e inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se definen de acuerdo a las fuentes, es decir, existe unos ingresos que financian los Gastos de Funcionamiento y otros que financian la Inversión. Con base en esta diferenciación se realizará la explicación de la metodología para definir al anteproyecto de gastos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Otro componente metodológico fundamental es el Sistema ICARO mediante el cual se apoya toda la planeación operativa de la Universidad. Este sistema de libre acceso a entidades de control y consulta por la comunidad, es la base para la realización de los planes de acción que todas las dependencias formulan para la vigencia sobre la cual proyectan. Desde allí, se ajustan los objetivos y metas a desarrollar y el presupuesto que se asigna para la vigencia presupuestal. Posteriormente, una vez definida la partida presupuestal, las dependencias se ajustan en objetivos y metas según el presupuesto asignado.

#### Gastos De Funcionamiento (Código 3.1)

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden la remuneración de los servicios personales, el pago de gastos generales y las erogaciones por aportes patronales. Así mismo, las transferencias para funcionamiento de algunos establecimientos Públicos Distritales.

Los gastos de Funcionamiento se financian con:

- Los ingresos corrientes No tributarios
- Las Transferencias y Aportes de la Nación
- Los aportes del Distrito
- Recursos financieros
- Otros recursos financieros

## Gastos De Funcionamiento (Código 3.1.1)

Comprende las apropiaciones para cubrir los servicios personales, aportes patronales y gastos generales correspondientes al nivel administrativo. Los gastos Administrativos se componen por dos grandes sub- Rubros, Gastos personales y Gastos generales.

### Servicios Personales Administrativos (Código 3.1.1.1.)

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes. Este rubro se proyecta teniendo en cuenta, los siguientes factores de cada uno de los funcionarios del nivel administrativo:

- La inflación proyectada
- El Ajuste del SMMLV
- Factores salariales definidos en las convenciones
- Primas y bonificaciones

A continuación se determina los factores principales para la proyección de los servicios personales en el 2016:

Ilustración 3 Parámetros Proyección Servicios Personales

Administrativos	Trabajadores Oficiales	Docentes Régimen Acuerdo 03/73	Docentes Decreto 1279/2002
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los salarios, gastos de representación</li><li>• Subsidio transporte, subsidio de alimentación, bonificación</li><li>• Primas (semestral, navidad, vacaciones, secretarial y antigüedad)</li><li>• Prima técnica</li><li>• Aportes Patronales (Seguridad Social)</li><li>• Por cada 100 pesos de salario, se deben adicionar aprox: 52 pesos por otros costos salariales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Régimen Convencional</li><li>• salarial + 2.4 % convención colectiva</li><li>• Primas (semestral, navidad, vacaciones, antigüedad)</li><li>• Subsidios</li><li>• Aportes Patronales (Seguridad Social)</li><li>• Por cada 100 pesos de salario, se deben adicionar aprox: 64 pesos por otros costos salariales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salarios, escalafonamiento, y excelencia, por antigüedad</li><li>• Primas (semestral, navidad, vacaciones, antigüedad)</li><li>• Subsidios</li><li>• Aportes Patronales (Seguridad Social)</li><li>• Por cada 100 pesos de salario, se deben adicionar aprox: 53 pesos por otros costos salariales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salarios</li><li>• Producción Académica</li><li>• Antigüedad</li><li>• Puntos de Bonificación</li><li>• Primas (semestral, navidad, vacaciones)</li><li>• Aportes Patronales (Seguridad Social)</li><li>• Por cada 100 pesos de salario, se deben adicionar aprox: 51 pesos por otros costos salariales</li></ul>

Hacen parte de este rubro los gastos en **Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos de nivel administrativo**, que se proyecta de acuerdo a las actividades que no están provistas por los funcionarios de Planta.

### Aportes Patronales Al Sector Privado Y Pub.Admon (Código 3.1.1.03.)

Son los gastos en que incurre la Universidad por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por disposición legal.

Estos gastos se proyectan con los porcentajes de los rubros, definidos por la normatividad de cada uno, calculados sobre la nómina de cada uno de los funcionarios.

### Gastos Generales Administrativos (Código 3.1.1.2.)

Rubro destinado para amparar los gastos que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad, así como para el pago de impuestos, contribuciones, tasas y multas a que se esté sometida legalmente.

La **Adquisición de Bienes**, se define de acuerdo al Plan de Contratación de la Universidad, proyectado por medio del *Icaro* por parte de las dependencias administrativas.

El rubro de **Adquisición de Servicios**, se refiere principalmente a **Mantenimiento y Reparaciones**, en el que se contempla la contratación de los servicios de Aseo y Vigilancia, rubro proyectado por la División de Recursos Físicos y los Arrendamientos, que está asesorado por la Oficina Asesora de Planeación.

Los gastos en **Servicios Públicos** son proyectados por la división de recursos físicos, la proyección se fundamenta en el apoyo y los estudios realizados por parte del equipo PIGA.

Entre **Otros Gastos Generales Administrativos** se destaca el de gastos judiciales, que debido a su naturaleza es irregular de un periodo a otro pues depende de factores exógenos como fallos u órdenes judiciales, de las cuales no tiene control la Universidad. No obstante la Oficina Asesora jurídica proyecta las posibles implicaciones de fallos en contra de la Universidad.

El rubro de **Otros Gastos Generales** está compuesto por el rubro de **Gastos de Órganos de Dirección** destinado para financiar los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la instancia máxima de dirección institucional Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo Electoral, que se proyecta por parte de la Secretaria General.

### Operativos Docentes (Código 3.1.2.)

Rubro destinado para atender los gastos operativos en que incurre la Universidad Distrital como servicios personales, aportes patronales y gastos generales. Al igual que los gastos administrativos presentan el mismo nivel de desagregación de rubros.

#### Servicios Personales Operativos Docentes (Código 3.1.2.1.)

Apropiación para el pago de personal de planta docente y demás gastos asociados e inherentes a los servicios personales operativos de la Universidad Distrital. Incluye adicionalmente los pagos por honorarios y remuneración servicios técnicos académicos. Los gastos de servicios personales docentes se proyectan con:

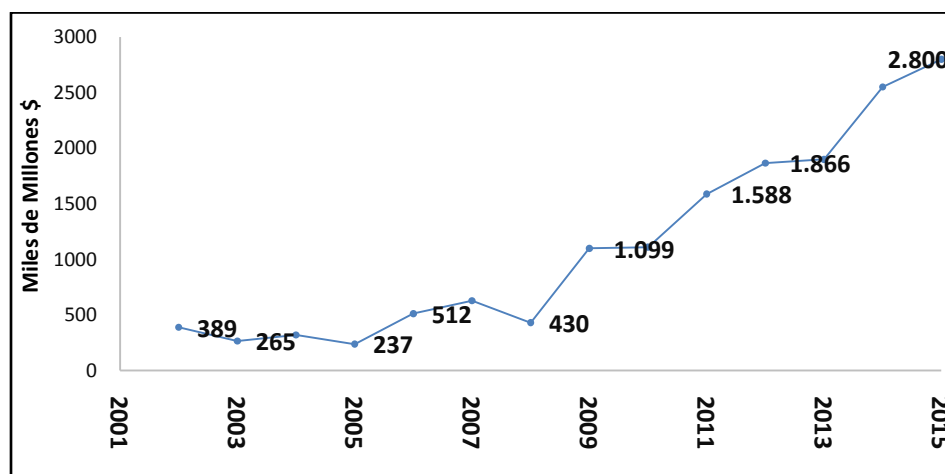
- La nómina de docentes, que maneja la División de Recursos Humanos.
- La proyección del valor del Punto Docente del Régimen 1279
- La proyección de productividad de los docentes 1279
- El aumento salarial de los docentes del Acuerdo 03
- La proyección de Productividad, formación y demás factores que contempla el acuerdo 1279

En la Ilustración 3 se puede consultar en detalle los principales componentes para la proyección de los docentes que pertenecen a los dos diferentes regímenes salariales.

No obstante, otro componente que debe tenerse en cuenta para la proyección y que ha generado unas implicaciones presupuestales importantes en la Universidad, es la aplicación del Decreto 1278 de 2002 en los docentes pertenecientes a este régimen de vinculación. Este régimen considera el

incremento del puntaje salarial docente derivado de: experiencia, formación y productividad académica. Cada año en promedio un docente aumenta su puntaje en 23 puntos salariales. Esto al año representa alrededor de \$2.200 Millones. A continuación se aprecia el comportamiento histórico en términos presupuestales del incremento del puntaje salarial:

Gráfico 17 Crecimiento del presupuesto de la productividad Docente



Fuente: OAPC

### Remuneración Servicios Técnicos Académicos

Corresponde a la remuneración de Servicios Técnicos de las facultades para el pago de los servicios a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la Universidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta, se proyecta y se define con las Facultades a través del sistema ICARO, las necesidades de personal para proyectar el rubro.

### Otros Gastos De Personal (Código 3.1.2.02.99.)

Categoría de rubros que por su naturaleza, se encarga de la remuneración de servicios personales que no se contemplan en las categorías anteriores, se agrupan aquí:

- **Profesores Hora Cátedra y Ocasionales:** es el rubro destinado para el pago de los servicios personales a los docentes que se vinculan a la Universidad para el desarrollo de sus programas académicos por la modalidad de vinculación especial. Este rubro se proyecta por cada facultad, por medio del ICARO.
- **Asistentes Académicos:** Rubro destinado para realizar el pago de estudiantes que participen en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. Este rubro se proyecta por cada facultad, por medio del ICARO.

### Gastos Generales Docentes (Código 3.1.2.2.)

Rubro destinado para adquirir bienes y servicios para el funcionamiento de las unidades académicas de la Universidad Distrital. Cada uno de los siguientes rubros, se define con las facultades a través del ICARO, en dos momentos, el primero de proyección y un segundo momento de ajuste de acuerdo a la realidad de ingresos financieros de la Universidad. Un punto de inflexión respecto a

años anteriores, fue precisamente consensuar con las Facultades previamente su presupuesto en términos globales, para que lo redistribuyeran en el 2016, otorgándoles un poco más de autonomía en el manejo de los recursos que conllevará a una mejor programación en términos presupuestales. Previamente, sólo se les comunicaba a las facultades los presupuestos normalmente deficitarios y ellas tenían que adaptarse sin ningún proceso de negociación, era un imposición, respecto a años anteriores, se rompe con esa tradición en la programación presupuestal. Los rubros que administran las facultades son:

- **Afiliaciones asociaciones afines**
- **Eventos Académicos**
- **Prácticas Académicas**
- **Gastos de Transporte y Comunicación**
- **Impresos y Publicaciones**
- **Capacitación Docentes**

#### Bienestar Universitario (Código 3.1.2.2.03.99.08)

El rubro de Bienestar Universitario desde el año 2008 se compone de los rubros de bienestar institucional, programa de apoyo alimentario y programa de egresados, que se proyectan de a través del ICARO en dos momentos de la vigencia, el primero de proyección y el segundo de ajuste, en forma conjunta con el Centro de Bienestar. Para el 2016 se solicitó a la dependencia formular el proyecto de Bienestar Universitario de manera integral para la Universidad, ajustando las metas mediante indicadores de lo que se va a realizar en el 2016. Este proyecto se discutirá en el Consejo Académico y se socializará ala Universidad antes de finalizar el 2015.

Los Rubros que son administrados por diferentes dependencias de la universidad cómo:

- Centro De Investigaciones y Desarrollo Científico
- Centro De Relaciones Interinstitucionales
- Instituto de Estudios E Investigaciones Educativas
- Ilud
- Emisora
- Biblioteca
- Herbario Forestal
- Oficina de Publicaciones
- Autoevaluación Y Acreditación Institucional

Se determinan y se proyectan de forma conjunta entre la dependencia y Oficina Asesora de Planeación, con el fin de definir metas claras en el Sistema ICARO.

En síntesis, se puede establecer las principales herramientas metodológicas, analíticas y técnicas utilizadas en el proceso de programación presupuestal del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015. Son instrumentos novedosos que se irán incorporando en el procesos dinámico de la planeación en la Universidad, pero que si contienen una característica esencial, y es modernizar la estática y obsoleta planeación y desactualizado proceso de programación presupuestal en la Institución. Es una metodología con componentes claros de conceptos de planeación estratégica, pues permiten lograr el propósito de establecer un presupuesto completo con prioridades claras y con metas concisas sobre el cual la Universidad direccionará y realizará el seguimiento a los recursos.



## 4. Plan Financiero Plurianual 2016-2026

En esta sección del documento se realizan las proyecciones del Plan Financiero de la Universidad Distrital en el mediano plazo. La proyección se denominará el escenario inercial tanto en ingresos como gastos. A continuación se describen cada uno de éstos

### 4.1. Proyección de Escenario Inercial de Ingresos Mediano Plazo

Como se estableció en el capítulo 3, las fuentes de financiación de la Universidad son tres:

- **Ingresos Corrientes:** son los que obtiene una entidad pública en desarrollo de su función u objeto social. Dentro de estos se encuentran los Tributarios (recaudo de estampilla) y los NO Tributarios ( Matrículas, inscripciones, beneficio institucional...entre otros)
- **Transferencias y Aportes del Estado:** Allí se encuentran los recursos que nación y distrito entregan a la Universidad.
- **Recursos de Capital:** que corresponde a los ingresos que se generan en forma extraordinaria y eventuales, tales como los recursos del balance, crédito, rendimientos financieros, excedentes financieros y otros recursos de capital.

Una mirada general de estas tres cuentas para el 2015-2016 se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 3 Ingresos 2015-2016 (Millones)**

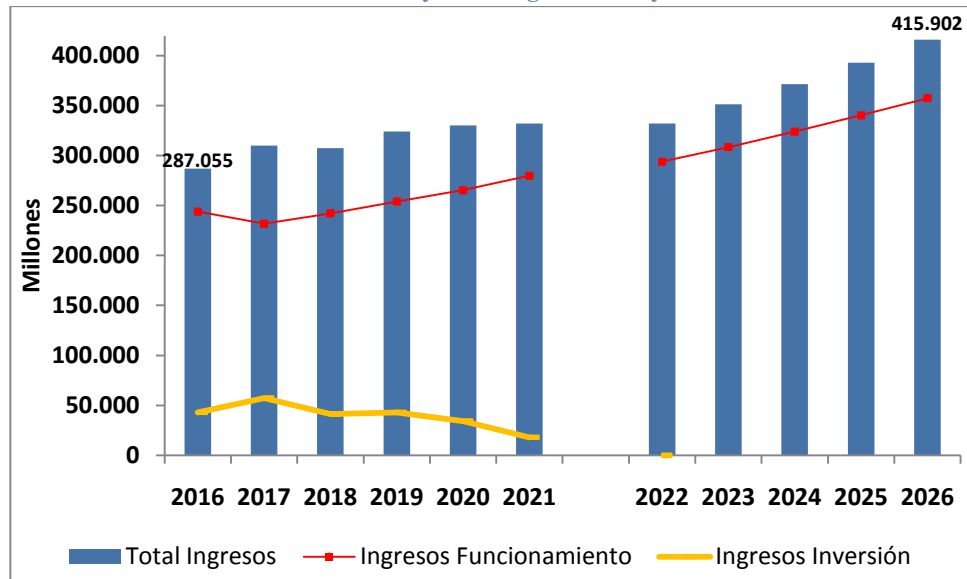
CONCEPTO	2015	2016	Var. % 2015-2016	Part %
Total Ingresos	\$ 258.060	\$ 287.055	11%	100%
Corrientes	\$ 53.373	\$ 53.768	0,7%	19%
Transferencias y Aportes	\$ 187.175	\$ 221.211	19%	77%
Recursos Capital	\$ 17.512	\$ 12.076	-31%	4%

Para realizar las proyecciones de los ingresos a 5 y 10 años es necesario establecer algunos supuestos:

- Se reproducen los aspectos metodológicos en la proyección de las variables explicados en el capítulo 3.
- Punto de partida el 2016, no existen eventos que alteren la normalidad en el comportamiento de las variables. Es el escenario inercial de los ingresos
- Inflación por fuera del rango de la meta 2015, y a partir de 2018 corresponde a la meta de largo plazo del Banco de la República
- Crecimiento promedio últimos 5 años para aportes Estado
- No existe ampliación de cobertura a partir del año 2017.

Con base en lo anterior:

Gráfico 18 Proyección Ingresos 2021 y 2026



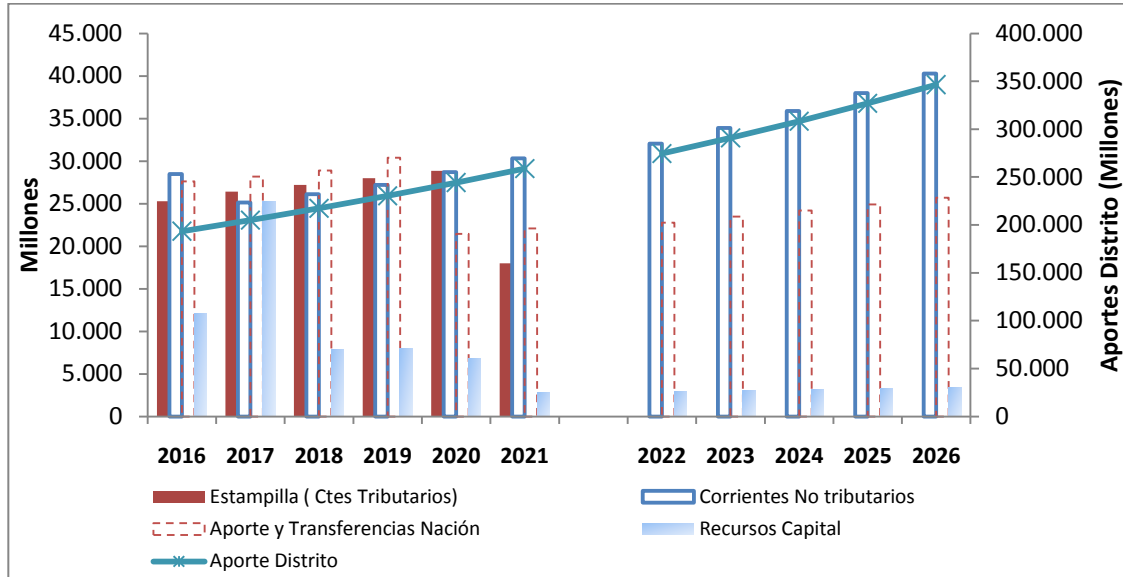
Fuente: OAPC

Sobre la gráfica anterior:

- Los recursos de inversión se agotan en 5 años, es decir que a partir del 2022 no existen fuentes para financiar los proyectos de inversión. Se agotan Estampilla y CREE
- A 2021 el presupuesto de ingresos crecerá 11%, con una media anual de 2.2%. Por su parte los recursos que financian la inversión disminuirán 58% y los que financian el funcionamiento crecerán 24%.
- A 2026 NO existirán fuentes para financiar la inversión ( CREE y Estampilla) solo existirán recursos para el funcionamiento que crecerán 33% entre 2016-2026, llegando a 10 a cerca de \$415.605 Millones

Replicando el análisis pero a un análisis a un nivel adicional de desagregación, se tiene que:

Gráfico 19 Proyección Ingresos 2021 y 2026



Fuente: OAPC

Uno a uno se describe los comportamientos:

- **Estampilla (Ingresos Corrientes Tributarios):** a 2021 se tiene proyectado completar los \$200.000 Millones a precios de 1998 correspondientes a lo aprobado por la Ley 648 de 2001.
- **Ingresos Corrientes NO Tributarios:** Si no se modifica la cobertura, la población estudiantil oscilará en los 27.000 Estudiantes, de éstos se evidenciará un incremento en el recaudo de la matrícula por posgrado pero en pregrado, se continuará la tendencia a la disminución derivada de las políticas establecidas en la Institución (Reliquidación de Matrícula)
- **Transferencias y Aportes Nación:** El aporte de la nación crecerá levemente por encima de la inflación como ha ocurrido en los últimos años, las transferencias como son: Distribución recursos Artículo 87 y Apoyo 10% matrícula estudiantes votación tendrán el mismo comportamiento. Sin embargo, los recursos CREE sino cambia la normatividad estarán hasta 2021 y se destinarán a inversión, a su vez estampilla ProUNAL financiarán la inversión y después del año 7° se incrementará en cerca del 40%, estos recursos financiarán proyectos de bienestar estudiantil.
- **Aportes Distrito:** Estos aportes han crecido por encima de 2.4% por encima del IPC en los últimos 10 años. Sin embargo, para 2016 se aprobó el mayor crecimiento del Distrito a la Universidad con el objetivo de ampliación de cobertura.
- **Recursos de Capital:** Estos recursos no tiene un comportamiento el cual sea necesario resaltar, y se espera que continúen su comportamiento natural.

## 4.2. Proyección de Escenario Inercial de Gastos Mediano Plazo

A diferencia de la proyección de los escenarios de ingresos, los gastos se encuentran determinados por los ingresos  $Y \rightarrow G$  esta causalidad es inherente al establecimiento del presupuesto público; el equilibrio presupuestal demanda que una vez determinados los ingresos, los gastos se ajustan y no en sentido contrario. Por tal razón, los escenarios de variación de gastos se reducen a eventos claramente identificados y no es posible proyectar diferentes escenarios como en el caso de los ingresos. El escenario base o inercial representa el comportamiento esperado de las variables sin eventos significativos, que solo pueden ser modificados por normatividad tanto interna como externa, i.e., corresponde a la dinámica recurrente del presupuesto de gastos en la Universidad. Una mirada general del presupuesto de la Universidad y su composición:

- **Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todos los gastos que se generan para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución
- **Gastos de Pensiones:** recursos que se destinan al pago del pasivo pensional de la Universidad
- **Gastos de Inversión:** Recursos que se destinan al financiamiento de los proyectos de inversión que la Universidad ejecute.

Una mirada general de estos tres componentes para el 2015-2016 se aprecia en la Tabla 4

**Tabla 4 Ingresos 2015-2016 (Millones)**

CONCEPTO	2015	2016	Var %	Part %
Gastos	\$ 258.821	\$ 287.055	11%	100%
Gastos De Funcionamiento	\$ 153.705	\$ 181.334	18%	63%
Inversión	\$ 44.968	\$ 43.335	-4%	15%
Gasto En Pensiones U.D.	\$ 60.148	\$ 62.385	4%	22%

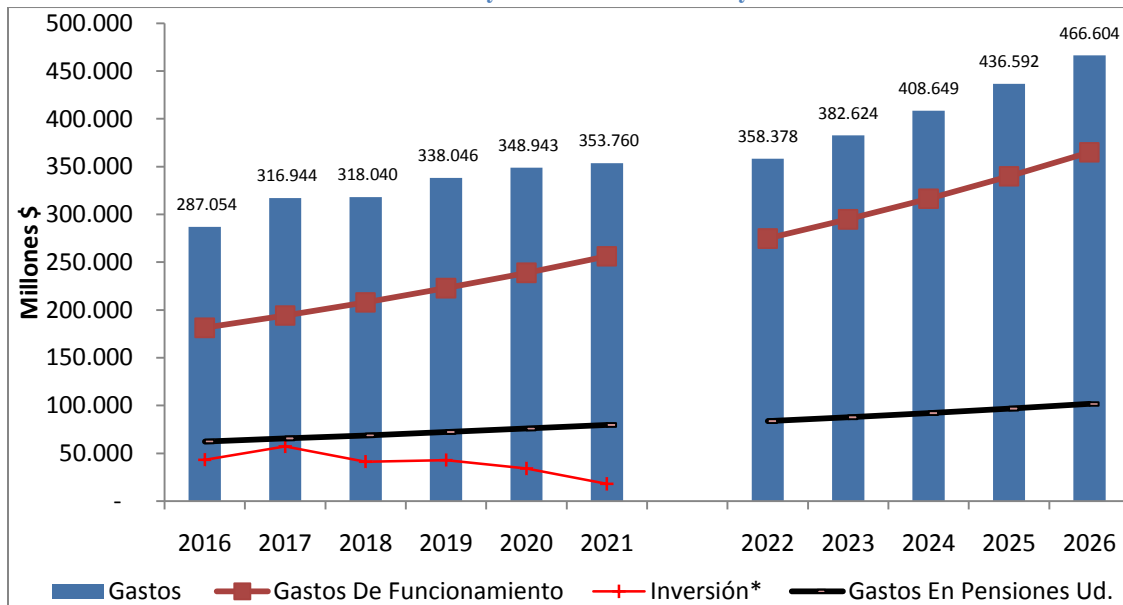
Para realizar las proyecciones de los gastos a 5 y 10 años en el escenario inercial es necesario establecer algunos supuestos simplificadores:

- El Punto de partida es el Anteproyecto de Presupuesto 2016, no existen eventos que alteren la normalidad en el comportamiento de las variables. Y la normatividad existente no se modifica. Supuesto un poco restrictivo, pero que permite realizar las proyecciones.
- Inflación por fuera del rango de la meta 2015, y a partir de 2018 corresponde a la meta de largo plazo del Banco de la República
- NO hay crecimiento en las plantas de personal de la Universidad, ese escenario se contempla en el de ingresos de ampliación de cobertura.
- Para la proyección de los servicios personales docentes, existen dos regímenes salariales:

- Régimen nuevo: el incremento salarial en los contiene los componentes de productividad académica, formación y experiencia, cerca de 24 puntos promedio anual para los primeros 5 años, 30 puntos los 5 restantes por aumento de la productividad académica. A 2015 representan para el año alrededor de \$2.400 Millones de incremento de remuneración a los docentes de planta.
  - Régimen Antiguo: En los próximos 10 años 22 docentes llegarán a su edad de retiro forzoso (75 Años). La proyección se realiza con base en las características propias del régimen, que es incremental con la antigüedad principalmente.
  - Trabajadores Oficiales:
  - Empleados Públicos:
- Se reproducen los aspectos metodológicos en la proyección de las variables explicados en el capítulo 3.

Con base en lo anterior:

Gráfico 20 Proyección Gastos UD 2021 y 2026



Fuente: OAPC

Sobre la gráfica anterior se pueden realizar las siguientes inferencias:

- A 2021 el presupuesto de gastos de funcionamiento crecerá 41%, con una media anual de 7%. Las pensiones crecerán 2.4% por encima del IPC.
- La explicación de la disminución de la inversión se debe a que los recursos destinados para inversión (Estampilla, CREE) se agotan en 4 años, como se apreció en la proyección de ingresos (Gráfica 1), es decir que a partir del 2021 no existen fuentes para financiar los

proyectos de inversión. De igual forma, a 2026 NO existirán fuentes para financiar la inversión. Bajo el escenario inercial.

## 5. Escenarios de Variación de Plan Financiero 2021-2026

### 5.1.1. Escenario 1: Ampliación Estampilla

Actualmente cursa en el Congreso de la República el proyecto de ampliación de la Estampilla UD a 2045. Este proyecto cambia un monto de recaudo fijo, por un recaudo en el tiempo de 30 años. El Proyecto de Ley se presentó en el 1° semestre y no alcanzó a discutirse en plenaria de Senado pero aprobó todas las etapas anteriores. Nuevamente, se inició el proceso de aprobación y a 30 de octubre, aprobó el primer debate en la Comisión 6° de Cámara de Representantes.

Este nuevo proyecto incluyó a la Universidad Nacional para hacer parte de la distribución del recaudo: 30% UNAL y 70% Universidad Distrital.

Teniendo en cuenta estas nuevas condiciones del Proyecto de Ley, e incluyendo y adaptando un componente cíclico en el recaudo de la estampilla de origen político (un argumento del economista Kalecki<sup>4</sup>), se reevalúan las proyecciones del recaudo a 30 años con las proyecciones del primer Proyecto de Ley.

El monto a recaudar al año 2045 asciende a \$1.289.828 millones para la universidad distrital, recursos que permitirían financiar los proyectos de inversión actuales:

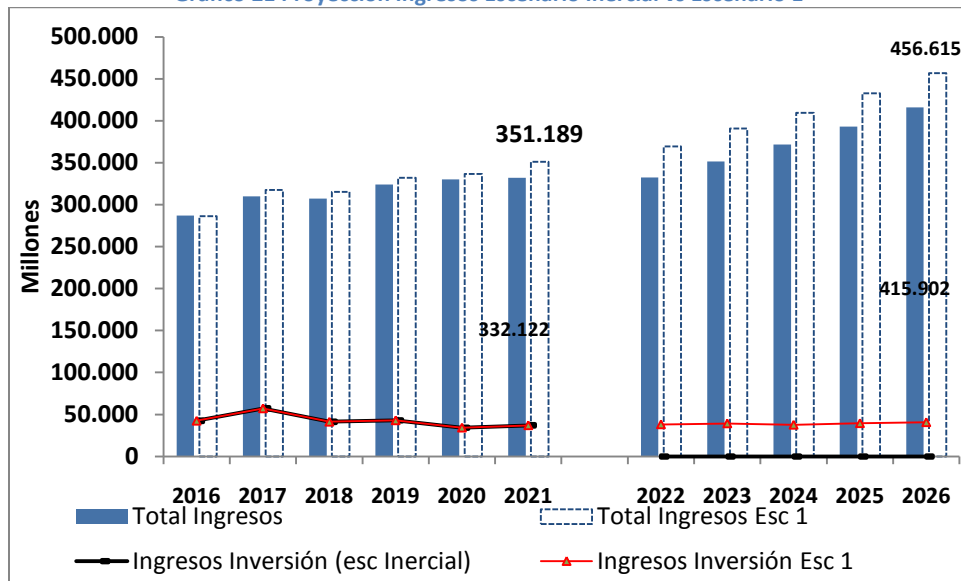
	Ampliación Estampilla (Millones)
<b>Proyección Recaudo a 30 Años (a 2045)</b>	\$ 1.289.828
<b>Recaudo Pasivo Pensional</b>	\$ 180.575
<b>Universidad Distrital</b>	\$ 722.303

Estos recursos se pueden apreciar contrastados con el escenario inercial, aumentando el presupuesto de ingresos como se aprecia en la siguiente gráfica:

---

<sup>4</sup> Las ideas del ciclo económico de origen político fueron expuestas por Kalecki (1941) en su artículo *Political Aspects of Full Employment*. Se adapta este argumento al recaudo de la estampilla, en el sentido que la dinámica del gasto público presenta alteraciones cada cambio de gobierno distrital.

Gráfico 21 Proyección Ingresos Escenario Inercial vs Escenario 1



Fuente: OAPC

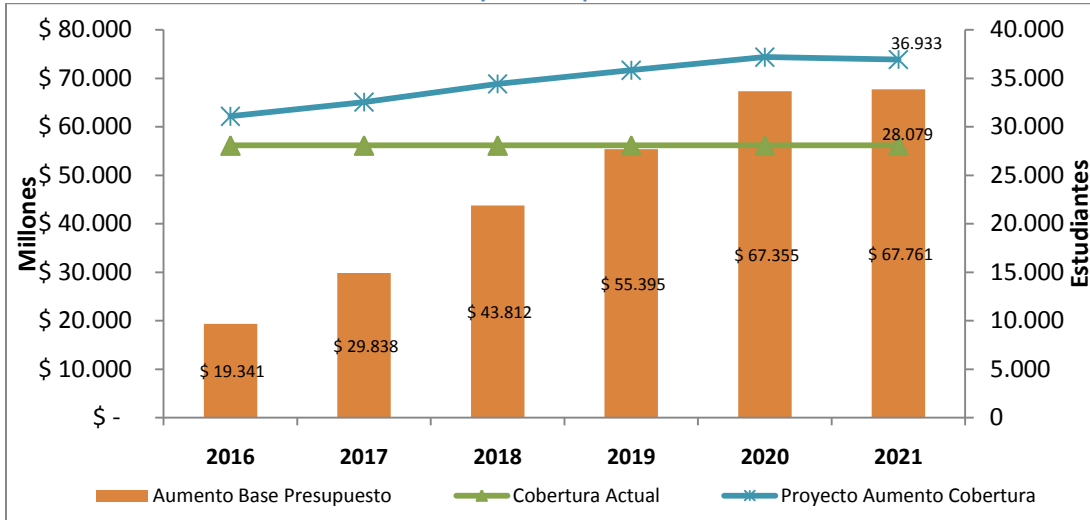
La aprobación del Proyecto de Ley de ampliación de “*Estampilla Universidad Distrital 50 Años*” conlleva a un aumento en el recaudo y adicionalmente, en que la Universidad dispondrá de recursos para financiar la inversión después del año 2021. Es importante resaltar la aprobación de este Proyecto de Ley, porque en caso contrario, no existirán fuentes de financiamiento para el desarrollo y crecimiento de la Universidad a través de la ejecución de proyectos de inversión.

### 5.1.2. Escenario 2: Ampliación Base Presupuestal

La Universidad estableció unas propuestas de ampliación de cobertura al gobierno distrital para alcanzar conjuntamente. El cumplimiento de estas metas dependen directamente del financiamiento a través del aumento de la base presupuestal. Para 2016, el Distrito aprobó \$19.341 Millones concretamente para la ampliación de cobertura y traslados de la Sede Porvenir, estos recursos significan el mayor aumento en la historia de la Universidad desde la vigencia de la Ley 30 de 1992. La proyección de estos proyectos de ampliación de cobertura se elabora con base en la canasta aprobada por el CSU que establece que el costo promedio de un estudiante es de 10 S.M.L.V para el 2015.

Una síntesis del proyecto se aprecia a continuación:

Gráfico 22 Proyectos Ampliación Cobertura

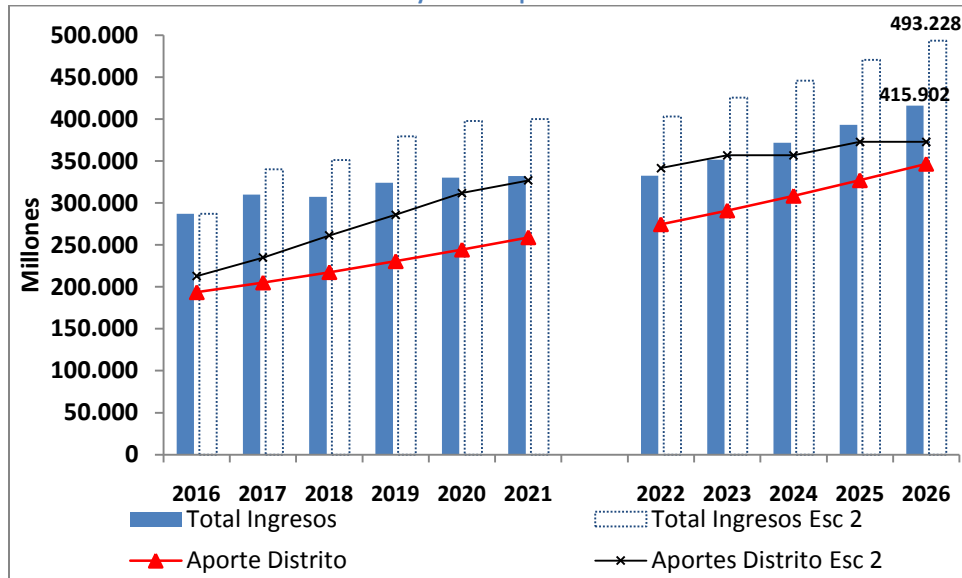


Fuente: OAPC

La materialización de los proyectos de ampliación de cobertura y el apoyo por parte del Distrito conllevarán a que se incremente la cobertura a 5 años en un 32% es decir, en 8.854 nuevos cupos.

Los recursos necesarios para desarrollar los proyectos de ampliación de cobertura implican un aumento en la base presupuestal del 13% para el 2016 y para el 2021 en 52%. Sin embargo, para el 2016, el Distrito aprobó la primera fase y financió con los recursos necesarios la ampliación de cobertura en el primer año. La construcción de este escenario 2, supone que el Distrito financiará las metas de ampliación de cobertura a 2021.

Gráfico 23 Proyectos Ampliación Cobertura

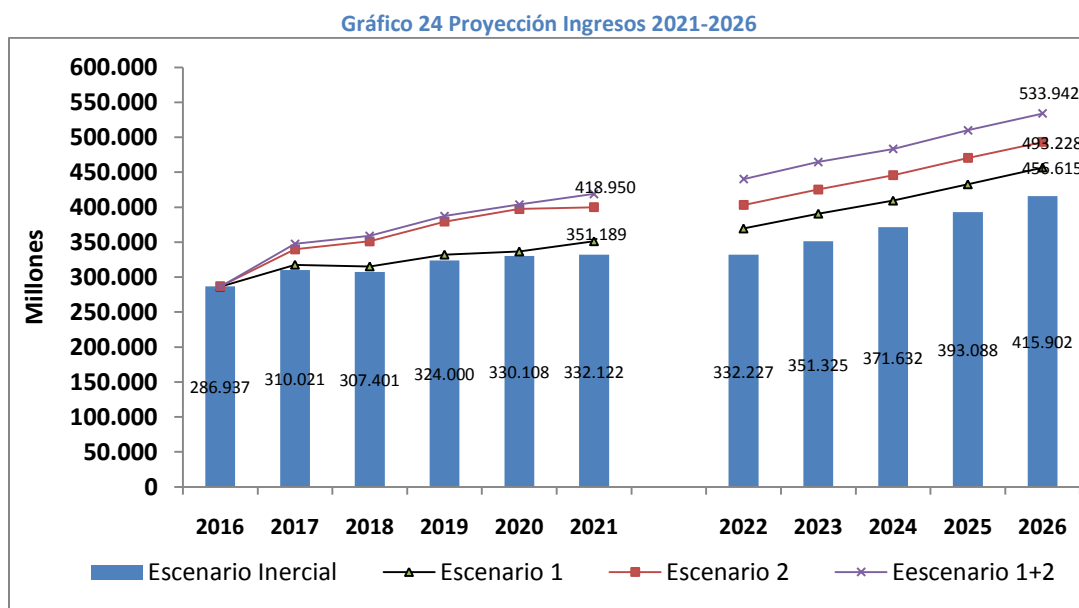


Fuente: OAPC



Los proyectos de ampliación son ambiciosos y requieren un compromiso conjunto entre la Universidad y el Distrito, pero finalmente conllevarán un gran logro social y económico.

En síntesis, al unir los escenarios se pueden apreciar mejor las diferencias en la gráfica



Fuente: OAPC

Estos escenarios representan las apuestas que desde la Oficina Asesora de Planeación se han establecido como proyección para el desarrollo institucional de mediano y largo plazo.

**Tabla 5 Ingresos 2016-2026 (Millones \$)**

	Escenario Inercial	Ampliación Estampilla	Ampliación Aporte Distrito	Escenario 1+2
<b>2016</b>	287.055	286.437	286.937	286.437
<b>2017</b>	310.021	317.608	339.859	347.446
<b>2018</b>	307.401	315.216	351.213	359.028
<b>2019</b>	324.000	332.049	379.395	387.444
<b>2020</b>	330.108	336.542	397.463	403.897
<b>2021</b>	332.122	351.189	399.882	418.950
<b>2022</b>	332.227	369.395	403.038	440.205
<b>2023</b>	351.325	390.625	425.322	464.622
<b>2024</b>	371.632	409.278	445.629	483.275
<b>2025</b>	393.088	432.616	470.415	509.942
<b>2026</b>	415.902	456.615	493.228	533.942

### 5.1.3. Escenario 1 Gastos: Pacto de Concurrencia

Una síntesis del proceso de Pacto de Concurrencia para la Universidad se puede apreciar en:

La ley 100 ordenó acabar los regímenes especiales en cuanto a sistemas de pensión en el país y en su Artículo 131 determinó que aquellas instituciones en que hubiese un régimen especial debería iniciarse la firma de un acuerdo donde deberían concurrir la institución, la nación y el ente territorial en los porcentajes promedio en que se hubiese dado el aporte al presupuesto por estos tres entes durante los años 1988 -1992. El pacto de concurrencia es indispensable para liberar cerca de 60 mil millones de pesos anuales del presupuesto de funcionamiento de la Universidad.

Para la firma se requieren: uno, aprobación del cálculo; dos, certificar los porcentajes de concurrencia de la nación, el distrito y la Universidad; y tres, la aprobación de la minuta

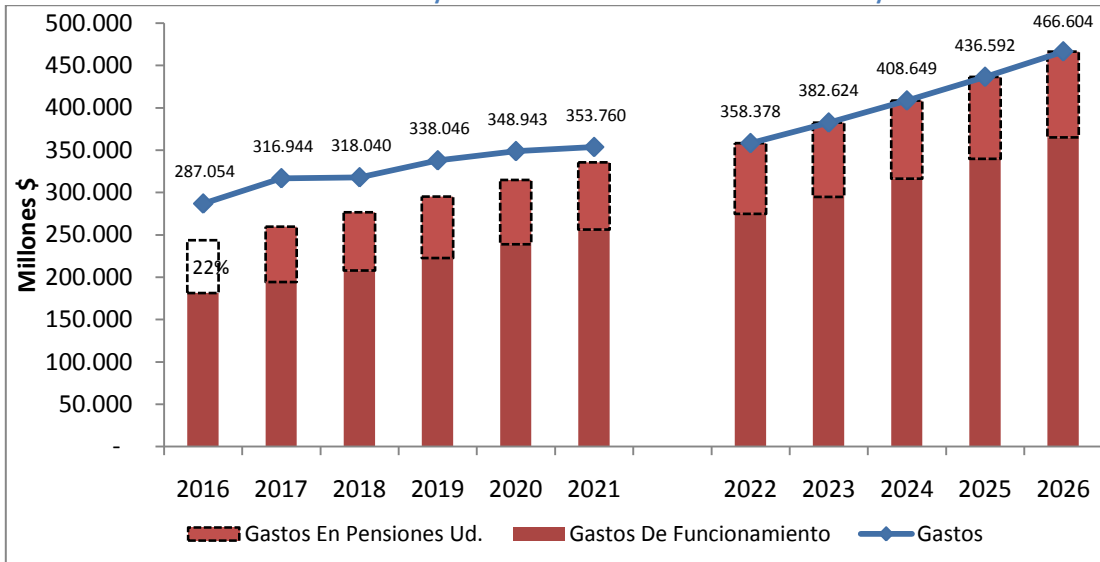
El cálculo actuarial que asciende a cerca de 1,1 billones de pesos. Sobre la concurrencia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó la participación de las tres partes: Distrito 76%, Nación 19 y Universidad 5%, aproximadamente.

Una vez firmada la minuta, la Universidad deberá asumir el porcentaje correspondientes que ascenderá a algo más de \$100.000 Millones. Estos recursos están respaldados por tres factores: uno, el 20% de la Estampilla que se definió en la Ley para cubrir el pasivo pensional y de cesantías de la Universidad; dos, la deuda que tienen el Distrito y la Nación por los recursos no girados desde el año 1993 y 1997, respectivamente; y finalmente, una parte proporcional del presupuesto anual que sería un máximo del 10% del presupuesto que a la fecha se apropia.

En el momento en que se firme el Pacto de Concurrencia, los recursos que actualmente se incorporan al presupuesto por concepto de Pensiones (\$62.000 Millones) estarán disponibles para financiar el desarrollo de la Universidad. No obstante, hasta que no se materialice la firma del pacto, no es posible destinarlos para otro propósito.

El escenario consiste en que una vez se realice el Pacto de Concurrencia la Universidad liberará de su presupuesto cerca de 62.000 Millones que representan en el 2015 22% del presupuesto total. Estos recursos se destinarán a Gastos de Funcionamiento y permitirán los proyectos de modernización institucional en lo relacionado con las plantas de personal.

Gráfico 25 Proyección Gastos UD Pacto Concurrencia 2021 y 2026

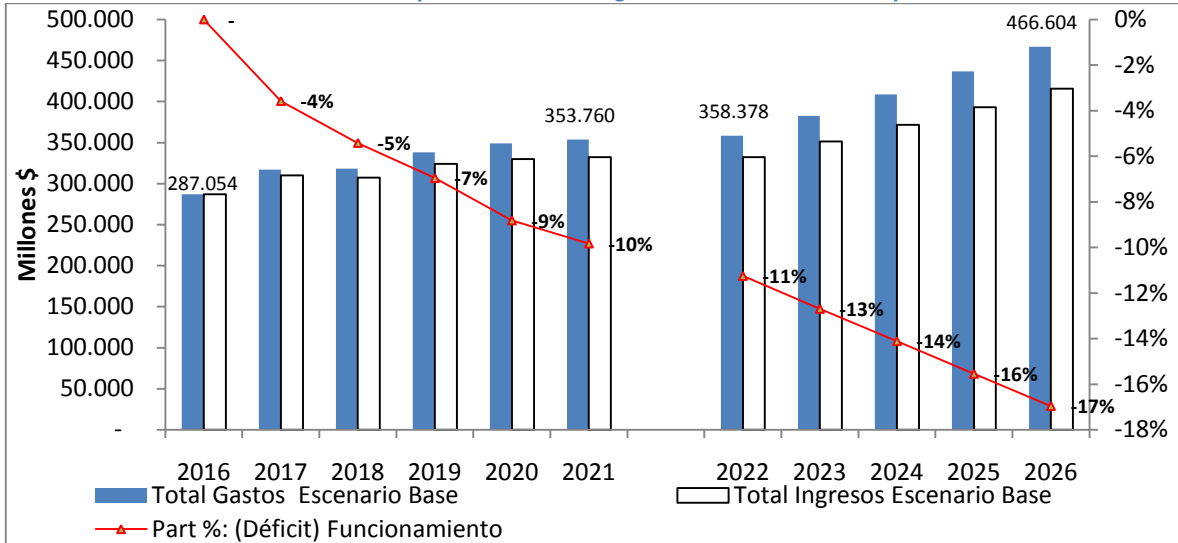


Fuente: OAPC

## 5.2. Proyección de Gastos vs Ingresos Escenario Base o Inercial

Esta proyección corresponde a la dinámica recurrente tanto en ingresos como en los gastos de la Universidad. La idea principal, es ilustrar la dinámica del comportamiento de los gastos y de los ingresos bajo su comportamiento normal y esperado (Escenario base o inercial). En la Gráfica 24 se puede apreciar esta dinámica, que representa el esquema actual de financiamiento de la Universidad Distrital (y de la universidad pública) en el cual sus gastos, crecen muy por encima del crecimiento de sus ingresos, generando una redistribución al interior del presupuesto. Esta dinámica es consecuencia de la Ley 30 de 1992, la cual conlleva a la acumulación de un déficit, o lo que se ha denominado el “déficit estructural de las universidades públicas”, en el cual cada año es necesario realizar un ajuste sacrificando aquellos gastos que tienen cierta flexibilidad.

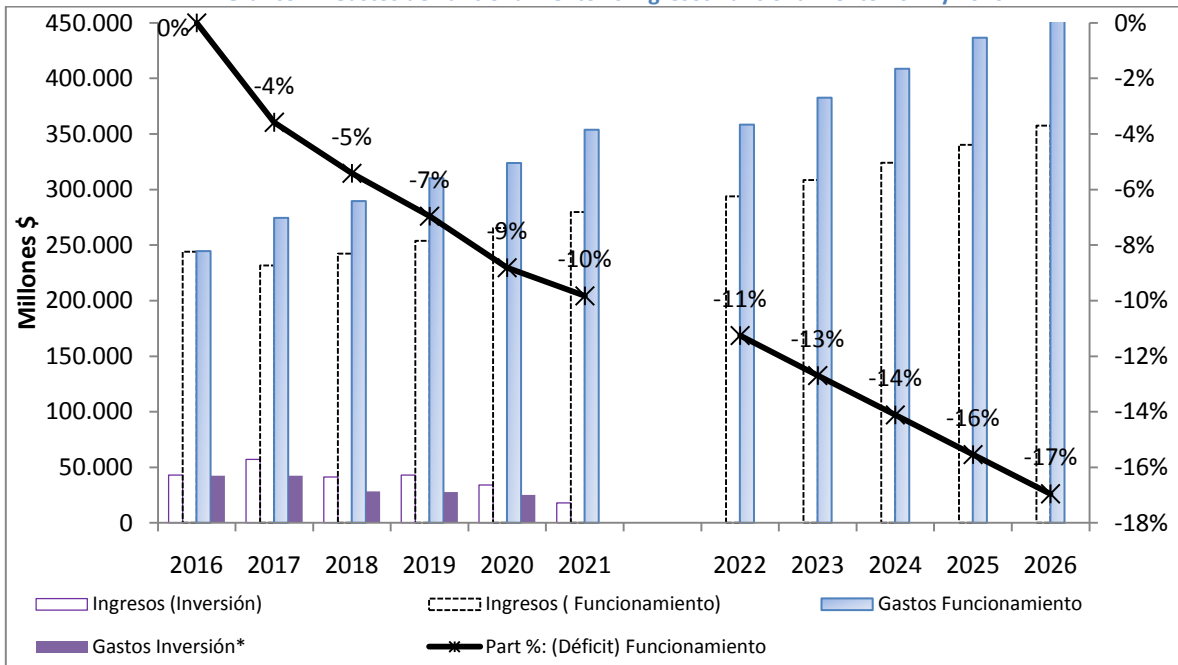
Gráfico 26 Proyección Gastos vs Ingresos Escenario base 2021 y 2026



Fuente: OAPC

Se puede apreciar que partiendo del equilibrio presupuestal del 2016, el crecimiento de los ingresos es menor que el de los gastos; a 2021 es posible acumular un déficit cercano a 10% y a 2026 de 17%. Un análisis más detallado de este comportamiento, se puede lograr al profundizar en los componentes tanto de los ingresos como de los gastos clasificando el presupuesto según fuentes y usos, para esto se separan los ingresos que financian el funcionamiento y los ingresos que financian la inversión:

Gráfico 27 Gastos de Funcionamiento vs Ingresos Funcionamiento 2021 y 2026



Fuente: OAPC

- Los mayores recursos para inversión se explican porque en los últimos años del recaudo de estampilla se destinarán al 20% establecido para el pago del pasivo pensional, por tal razón si bien existen mayores recursos para inversión (estampilla), no podrán utilizarse propiamente en los proyectos de inversión.
- Los ingresos para funcionamiento crecen en promedio 4.7%, y los de los gastos de funcionamiento 6.7%. Esta dinámica se ha presentado en los últimos años, y si no cambia la normatividad o se reciben nuevos ingresos, se espera que continúe en el mediano plazo.
- Este mayor crecimiento se explica por: cargas adicionales impuestas a las universidades estatales por concepto de nuevas leyes, decretos o normas, como ajustes salariales por encima del IPC, ajustes a la seguridad social, entre otros.
- Si no se generan recursos adicionales, y no existen fuentes de financiamiento, el ajuste se realiza sobre el componente flexible de los gastos generales, que principalmente se encuentra compuesto por gastos generales académicos. En el mediano plazo el déficit se mantiene y se incrementa gradualmente sobre el presupuesto.

A continuación se pueden apreciar las cifras:

**Tabla 6 Ingresos vs gastos 2016-2026 (Millones \$)**

	Ingresos Escenario base	Gastos Escenario base	Déficit 1	Ingresos para Funcionamiento	Gastos para Funcionamiento	Déficit 2	Ingresos Inversión	Gastos Inversión
<b>2016</b>	287.054	287.054	0	243.987	244.554	0	42.949	42.949
<b>2017</b>	310.021	316.944	-6.924	231.739	274.444	-42.705	57.274	57.274
<b>2018</b>	307.401	318.040	-10.639	242.198	289.575	-47.376	41.277	41.277
<b>2019</b>	324.000	338.046	-14.046	253.934	310.150	-56.216	42.964	42.964
<b>2020</b>	330.108	348.943	-18.835	265.328	323.836	-58.508	34.221	34.221
<b>2021</b>	332.122	353.760	-21.638	279.830	353.760	-73.930	17.976	0
<b>2022</b>	332.227	358.378	-26.151	293.831	358.378	-64.546	0	
<b>2023</b>	351.325	382.624	-31.299	308.501	382.624	-74.123	0	
<b>2024</b>	371.632	408.649	-37.016	324.006	408.649	-84.643	0	
<b>2025</b>	393.088	436.592	-43.504	340.257	436.592	-96.335	0	
<b>2026</b>	415.902	466.604	-50.702	357.434	466.604	-109.170	0	

## 6. Costo Normatividad Aprobada 2015

El objetivo de esta sección es cuantificar la normatividad aprobada de manera externa o por la Universidad durante el 2015, y que tiene en términos presupuestales, un impacto en la Institución. Este ejercicio es novedoso para la Universidad, pero es un aspecto esencial del Marco Fiscal de Mediano Plazo. En términos generales, se realiza una evaluación sobre el impacto presupuestal de las leyes aprobadas, se analiza su consistencia con el MFMP, y se establecen las fuentes de financiamiento.

La Universidad preferiblemente y bajo un marco de responsabilidad fiscal, debe analizar las consecuencias financieras que conlleva la aprobación de la normatividad, aún más cuando el escenario de financiación es principalmente el de la universidad pública determinado por la Ley 30 de 1992. El cual no le garantiza a la Institución la disponibilidad de recursos suficiente, y por tal razón, nuevos gastos derivados de normatividad aprobada deriva en una redistribución interna del presupuesto.

El ejercicio procede identificando inicialmente las normas aprobadas y que tienen impacto presupuestal emitidas por el Consejo Superior Universitario y normatividad externa, posteriormente se estima este impacto y se proyecta para el 2016, así como su duración, que dependiendo la situación puede ser transitoria o permanente.

A continuación se destacan las principales normas aprobadas que tienen un impacto presupuestal en el 2016:

**Tabla 7 Costo Normatividad Aprobada 2015 (Millones \$)**

Entidad	Acto administrativo	No	Valor 2016	Duración (Años)	Descripción
Universidad Distrital	Resolución	4	\$ 52	1	Comisión docente de planta estudios doctorales, corresponde al valor que se requiere para contratar un docente de T.C.O al año como reemplazo
	Resolución	5	\$ 52	3	
	Resolución	6	\$ 52	3	
	Resolución	7	\$ 52	3	
	Resolución	8	\$ 52	3	
	Resolución	11	\$ 52	1	
	Resolución	12	\$ 52	1	
	Resolución	16	\$ 52	3	
	Resolución	17	\$ 52	3	
	Resolución	21	\$ 52	1	
	Resolución	24	\$ 52	1	
	Acuerdo	2	\$ 20	Permanente	Políticas transparencia (Estímulos administrativos)
	Acuerdo	3	\$ 393	Permanente	Aprobación nuevo programa de Maestría. Costo corresponde al costo promedio de programas de maestría según estudio MEN, y suponiendo inicio en 2° semestre 2016 (50%)
Acuerdo	4	\$ 393	Permanente		
Ministerio Educación Nacional	Registro Calificado MEN	-	\$ 709	Permanente	Obtención Registro Calificado Doctorado Ciencias Sociales, e inicio en 1° semestre 2016. 75% del valor anual, según costos promedio doctorados (Asumiendo que 1° semestre no es completo, pero segundo si lo será)
<b>Total</b>			<b>\$ 2.087</b>		

La proyección de las normas aprobadas a noviembre 2015 asciende para el 2016 a **\$2.087 Millones**, en éstas se destaca:

- 11 comisiones de estudio aprobadas para docentes de planta, en las cuales será necesario contratar un docente, asumiendo que es un docente TCO asciende al año a los \$52 Millones.
- 2 maestrías fueron aprobadas por el CSU, lo que implica que seguramente obtendrán el Registro Calificado al finalizar el 2015 o inicio del 2016, en consecuencia, se supone que iniciarán en el 2° semestre de 2016, por tal razón se toma el 50% del costo promedio de un programa de maestría evaluado para la Universidad Distrital por el MEN y que asciende \$787 Millones
- Se aprobó el Acuerdo 02 de Transparencia que implica que generar unos estímulos al personal administrativo derivados de los resultados de la evaluación de desempeño.
- El MEN aprobó el registro Calificado para el Doctorado en Ciencias Sociales, según los costos actuales de los doctorados, y asumiendo que inicia en el 1° semestre 2016, pero en el 2° se consolidará, se requerirá el 75% del costo promedio al año.

## 7. Indicadores de Desempeño 2016

Como aspecto clave de los componentes del MFMP para la Universidad, se incluirán indicadores de desempeño y de resultados para los recursos presupuestales asignados en la vigencia 2016. Se propone en este ejercicio una serie de indicadores de desempeño para la Universidad en 2016 y sus respectivas metas para alcanzarse en la vigencia. Esto permitirá una mejor rendición de cuentas de la Universidad a la sociedad.

El establecimiento de los indicadores se sustenta sobre una idea general, que la Universidad Distrital como organización pública recibe recursos principalmente del Estado, y con éstos desarrolla sus objetivos misionales y entrega a la sociedad resultados. La cuantificación y determinación de los resultados genera un amplio debate, no obstante deben estar inherentemente relacionados con el cumplimiento de sus objetivos misionales: docencia, investigación y extensión.

En este sentido, para el Sistema Estatal Universitario SUE el Ministerio de Educación Nacional a partir del 2003 inició la implementación de los Indicadores de Gestión, sustentado en el análisis del grado de optimización de los recursos de cada institución universitaria, y la forma de medición se estableció mediante un conjunto de indicadores que representan la capacidad de las mismas, y los productos y resultados que se obtienen a través de la combinación de estos insumos, constituyéndose así en una medida de eficiencia. (Ramos et al, 2015)

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación ha venido implementando diferentes metodologías de planeación estratégica para orientar las acciones institucionales de mediano y largo plazo. De tal forma, el punto de partida para el establecimiento de indicadores de desempeño fue la *Propuesta de Indicadores Estratégicos proyecto 378 Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico* que se discutió con la Comisión 3° del CSU y posteriormente se estableció como objetivo de manera conjunta con el CIDC, que para el 2016 el proyecto de inversión 378 se orientará por medio de indicadores que permitirán evaluar el desempeño de la investigación a través de los recursos

invertidos en el proyecto. Esta experiencia en el diseño de indicadores y la revisión del Sistema de Indicadores del SUE serán el punto de partida para formular los indicadores relacionados con el presupuesto de la Universidad en el 2016.

Este cambio en la planeación y la información obtenida de los indicadores estratégicos será la base sobre la cual se tomen decisiones institucionales, además que suministrará información estratégica que facilita la autorregulación, y gestión en el uso de los recursos. Estos indicadores aportan herramientas esenciales que facilitarán la evaluación y seguimiento del desempeño en términos de desarrollo institucional.

Las metas de estos indicadores están relacionadas con los proyectos que se desarrollarán en 2016 de ampliación de cobertura y de alcance y sostenibilidad de la Acreditación institucional. Siguiendo la metodología del MEN (Ramos et al, 2015) y con la experiencia previa en la formulación (OAPC, 2015), los indicadores propuestos inicialmente para orientar los resultados en 2016 se clasifican en:

- **Indicadores de Capacidad**
  - Número de Docentes de Planta TCE
  - Participación de Recursos Financieros Provenientes Estado
  - Área de espacios físicos
  - Gasto destinado para el pago del personal no docente
- **Indicadores de Formación**
  - Número de Programas de Pregrado
  - Número de Programas de Posgrado
  - Matrícula de Pregrado
  - Matrícula de Posgrado
  - Matrícula en programas acreditados
  - Graduados pregrado y posgrado
  - Resultados Pruebas Saber Pro Lectura
  - Resultados Pruebas Saber Pro Cuantitativa
  - Resultados Pruebas Saber Pro Escritura
- **Indicadores de Investigación**
  - Producción Académica
  - Producción Académica Internacional
  - Grupos de Investigación
  - Revistas Indexadas
- **Indicador de Extensión**
  - Estudiantes vinculados a extensión
  - Beneficio Institucional incorporado al Presupuesto
- **Indicadores de Bienestar**
  - Apoyos Socioeconómicos
  - Tasa de Retención Estudiantes

Respecto al modelo de a gestión de la información para obtener los indicadores, la fuente primaria son los sistemas de información internos, sin embargo para algunos indicadores es necesario



establecerlos por fuera de estos sistemas, en cuyo caso se determina a continuación cada uno que requiere una fuente externa u otra secundaria. El objetivo principal es calcularlos para 2015 que se convertirá en la Línea Base para realizar el seguimiento al Presupuesto 2016, evaluando el desempeño en estos indicadores. Es importante aclarar que esta información no está disponible sino hasta que finalice el año 2015, y por tanto en muchos casos no se determina, no obstante, serán la línea base para realizar el seguimiento en el 2016. A continuación, se describen cada uno de los indicadores:

### 7.1. Indicadores de Capacidad

Estos indicadores permiten comprender las variables relacionadas con la capacidad e infraestructura de la Institución para el desarrollo de sus objetivos misionales.

- **Número de Docentes de Planta TCE:** Número de docentes de planta según dedicación tiempo completo mas medio tiempo (x2).
- **Participación de Recursos Financieros Provenientes Estado:** Recursos de transferencias del Estado (Nación y Distrito) sobre el total del presupuesto de ingresos. (Presupuesto recaudado)
- **Área de espacios físicos:** Área construida en Mts<sup>2</sup>+ Área libre en Mts<sup>2</sup> total de la Universidad
- **% Gasto destinado para el pago del personal no docente:** Recursos destinados al pago de personal no docente (incluye: Remuneración servicios técnicos Administrativos y académicos) dividido el presupuesto de gastos de funcionamiento. (Presupuesto recaudado)

### 7.2. Indicadores de Formación

Al Adaptar los indicadores de formación del SUE a la Universidad Distrital, éstos se encuentran relacionados con diferentes objetos de medición. Se encuentra en ellos los relacionados con la oferta de programas académicos tanto en pregrado como en postgrado. Otros asociados a la demanda y corresponde al número de matriculados por nivel académico, matriculados en programas acreditados y matriculados en primer curso. Otro componente lo conforman indicadores que miden el número de graduados por nivel de formación discriminado además entre maestrías y doctorados, y finalmente los relacionados con el desempeño académico, reflejado en tres indicadores: Resultados Prueba Saber Pro<sup>5</sup>.

- **Número de Programas de Pregrado:** Número de programas de pregrado con registro calificado activo en la Universidad
- **Número de Programas de Posgrado:** Número de programas de posgrado con registro calificado activo en la Universidad
- **Matrícula de Pregrado:** Número de estudiantes matriculados a programas de pregrado en la Universidad.

---

<sup>5</sup> Estos indicadores se obtienen de la metodología de formulación de los Planes de Fomento mediante los cuales el MEN distribuyó los recursos CREE y serán la base para la distribución futura de los recursos de acuerdo a los resultados obtenidos en el grupo de indicadores propuestos, entre éstos los de Resultados Pruebas Saber Pro.

- **Matrícula de Posgrado:** Número de estudiantes matriculados a programas de posgrado en la Universidad
- **Matrícula en programas acreditados:** Número de estudiantes matriculados a programas de alta calidad en la Universidad. Para el cálculo de este indicador se solicitará a la oficina de Sistemas que diferencie en el SpagoBi ( Sistema de Información de la Universidad) los programas acreditados para obtener la estadística
- **Graduados pregrado y posgrado:** Número de estudiantes graduados durante la vigencia tanto de pregrado como de posgrado
- **Resultados Pruebas Saber Pro Lectura:** Cuantifica el acumulado de estudiantes que obtuvieron nivel medio y alto en las pruebas genéricas Saber Pro. Este indicador es calculado en los Planes de Fomento por el MEN
- **Resultados Pruebas Saber Pro Cuantitativa:** Cuantifica el acumulado de estudiantes que obtuvieron nivel medio y alto en las pruebas genéricas Saber Pro. Este indicador es calculado en los Planes de Fomento por el MEN
- **Resultados Pruebas Saber Pro Escritura:** Cuantifica el acumulado de estudiantes que obtuvieron nivel medio y alto en las pruebas genéricas Saber Pro. Este indicador es calculado en los Planes de Fomento por el MEN

### 7.3.Indicadores de Investigación

Los indicadores de investigación se sustentan en la metodología elaborada por la OAPC (2015). La propuesta de indicadores estratégicos se establece para orientar los esfuerzos institucionales que pretenden fortalecer y aumentar las actividades investigación, esta metodología pretende fortalecer la planeación estratégica en el largo plazo teniendo como referente las tendencias científicas mundiales y nacionales en el desarrollo de la investigación en las universidades.

- **Producción Académica:** Número de ítems de Producción Académica: Artículos, libros, capítulos de libro, productos de transferencia tecnológica, conferencias, obras artísticas...etc. que se entregan a los docentes de planta. Esta estadística la produce el Boletín Estadístico.
- **Producción Académica Internacional:** Productos publicados en ISI WOS y Scopus: libros, capítulos de libro, productos de transferencia tecnológica, artículos obtenidos en el año anterior. La estadística se obtiene de la plataforma *Scopus* para cada año.
- **Grupos de Investigación:** Grupos categoría A + A1 dividido el total de grupos de investigación clasificados en Colciencias. La estadística la produce Colciencias y la actualiza el CIDC.
- **Revistas Indexadas:** Revistas categoría A2 + A1 sobre el total de revistas de la Universidad. La estadística la reproduce el CIDC.

### 7.4.Indicadores de extensión

La extensión y proyección social abarca todos aquellos componentes tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Ley 30-Ar-

título 120). Por lo tanto, estos indicadores están relacionados con el acercamiento de las universidades al medio social.

- **Estudiantes vinculados a extensión:** Con este indicador se pretende “reconocer la dedicación de los estudiantes en el desarrollo de la función de extensión de las universidades en aras de fomentar la relación con la comunidad”. La fuente de información es el SNIES local del cual se pueden descargar los reportes
- **Beneficio Institucional incorporado al Presupuesto:** Este indicador cumple con el objetivo de cuantificar el monto que se genera derivado de los proyectos de extensión y que ingresan al presupuesto como beneficio institucional. El propósito esencial es promover una interacción estratégica y continua con actores sociales e institucionales en las actividades de extensión.

### 7.5.Indicadores de Bienestar

Según la Ley 30 de 1992 “*Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo*”. El Objetivo de los indicadores es acercarse a la evaluación del desempeño de las actividades que se agrupan en bienestar. Los indicadores son:

- **Apoyos Socioeconómicos:** número de apoyos socioeconómicos otorgados a los estudiantes de la Universidad. Esta estadística se produce en Bienestar y se publica en el Boletín estadístico.
- **Tasa de Retención Estudiantes:** Esta estadística se produce en Bienestar y se publica en el Boletín estadístico.

## 8. Bibliografía

International Monetary Found. (2015) World Economic Outlook (October 2015). Washington, D.C., U.S.A. IMF.

World Bank. (2015). Global Economic Prospects( JUNE 2015) Global Economy in Transition . Washington, D.C., World Bank.

Fedesarrollo. (2015). Informe Mensualde FEDESARROLLO. Tendencia Económica 158 Agosto 2015

Ramos, J, Moreno, J, Almanza, C, Picón, C & Rodríguez, G. (2015). Universidades públicas en Colombia: una perspectiva de la eficiencia productiva y la capacidad científica y tecnológica. Editorial: Universidad del Norte.

Oficina Asesora de Planeación y Control OAPC (2015) Propuesta de Indicadores Estratégicos Proyecto 378 Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico. Universidad Distrital DOI: <http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Propuesta%20Indicadores%20estrategicos%20Desarrollo%20Investigacion.pdf>

## 9. Anexo 1: Plan de Cuentas Anteproyecto de Presupuesto 2016

A continuación se presenta la versión preliminar del Plan de Cuentas para el Anteproyecto de Presupuesto 2016. Se puede apreciar a la izquierda el código presupuestal, a la derecha el nombre del rubro, posteriormente la base legal que lo sustenta y la definición.

Diferentes rubros fueron creados o modificados para la vigencia 2015, principalmente en los ingresos por Beneficio Institucional, Transferencias de la Nación por el impuesto CREE y en Otros Gastos Generales Operativos. A continuación se presenta el Plan de Cuentas

### 2. INGRESOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Están constituidos a nivel de cuenta mayor por las apropiaciones orientadas al logro del objeto social de la Universidad. Los conforman tres grandes rubros a saber: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

#### 2.1 INGRESOS CORRIENTES

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende las cuentas destinadas al registro de partidas establecidas por la ley o acuerdo, correspondientes a los ingresos no tributarios que recibe la Institución por su carácter de Universidad Pública.

##### 2.1.1 TRIBUTARIOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos que percibe la entidad sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos.

##### 2.1.1.09 ESTAMPILLA

Base Legal: Ley 648 de 2001 y Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Son los ingresos que percibe la Universidad por la aplicación del Acuerdo 53 de 2002 y Ley 648 de 2001, a las diferentes entidades del Distrito que suscriban contratos, deberá pagar a la Universidad el (1%) del valor bruto del mismo.

##### 2.1.2 NO TRIBUTARIOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos que percibe la entidad por la prestación de servicios, el desarrollo de actividades propias, la explotación de recursos en la respectiva vigencia fiscal. Este Rubro está integrado principalmente por las rentas contractuales y otros ingresos.

##### 2.1.2.4 RENTAS CONTRACTUALES

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los ingresos que percibe la Universidad por la contraprestación en la celebración de contratos o convenios. Comprende básicamente los ingresos generados en virtud de contratos de concesión, explotación, arrendamientos o cualquier otro concepto afín. Entre ellos se encuentran los siguientes: venta de servicios, venta de bienes y productos y otras rentas contractuales.

##### 2.1.2.4.01 VENTA DE SERVICIOS

Base Legal: Acuerdo 009 y 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 131 de 2005, de Rectoría.

Comprende los recaudos efectuados por la Universidad por concepto de matrículas (pregrados, postgrados, educación no formal, diplomados, cursos de vacaciones, seminarios, congresos, cursos

de extensión y educación continuada, etc.); e inscripciones, certificados, carnés, y otros, productos y servicios especializados de extensión.

- 2.1.2.4.01.01 INSCRIPCIONES**
- 2.1.2.4.01.01.001 PREGRADO**
- 2.1.2.4.01.01.002 POSGRADO**
- 2.1.2.4.01.02 MATRÍCULAS**
- 2.1.2.4.01.02.001 PREGRADO**
- 2.1.2.4.01.02.002 POSGRADO**
- 2.1.2.4.01.03 DERECHOS DE GRADO**
- 2.1.2.4.01.04 CURSOS DE VACACIONES**
- 2.1.2.4.01.05 SERVICIOS SISTEMATIZACIÓN R.U**
  
- 2.1.2.4.01.06 VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS**

Base Legal: Acuerdo 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008, de Rectoría.

De conformidad con las disposiciones estatutarias de la Universidad este rubro incluye los ingresos por concepto de expedición de carnés, certificados y otros, productos y servicios especializados de extensión, como beneficio institucional por liquidación de programas y proyectos de extensión.

**2.1.2.4.01.06.01 CARNETS CERTIFICADOS OTROS**

- 2.1.2.4.01.06.01.001 PREGRADO**
- 2.1.2.4.01.06.01.002 POSGRADO**

**2.1.2.4.01.07. BENEFICIO INSTITUCIONAL ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Base Legal: Acuerdo 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008, de Rectoría.

Comprende los recursos que ingresan al a Universidad por el desarrollo de actividades de extensión contempladas en la Resolución 668. Corresponde a recaudados por concepto de asesorías, consultorías, proyectos de investigación asistencia técnica, y tecnológica, veedurías y auditorías.

**2.1.2.4.01.08. BENEFICIO INSTITUCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

Base Legal: Acuerdo 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008, de Rectoría.

Comprende los recursos que ingresan al a Universidad por el desarrollo de actividades de extensión contempladas en la Resolución 668. Corresponde a recaudados por concepto de venta de productos y servicios especializados e interventorías.

**2.1.2.4.01.09. BENEFICIO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN CONTINUADA**

Base Legal: Acuerdo 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008, de Rectoría.

Comprende los recursos que ingresan al a Universidad por el desarrollo de actividades de extensión contempladas en la Resolución 668. Corresponde a recaudados por concepto de matrículas de educación continuada.

#### **2.1.2.4.01.10. CONVENIO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN - SED**

Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende un monto de los recursos que ingresan a la Universidad por matrículas de estudiantes del Convenio entre la Universidad y la Secretaría de Educación Distrital para financiar gastos específicos de la Facultad de Ciencias que se requieran como requisitos del convenio.

#### **2.1.2.4.99 OTRAS RENTAS CONTRACTUALES**

Base Legal: Ley 30 1992 y Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008.

Comprende los ingresos generados por actividades propias de la Institución no comprendidas en las anteriores, relacionadas principalmente con estudios e investigaciones, Fondo de Publicaciones, entre otros.

#### **2.1.2.4.99.01 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

#### **2.1.2.4.99.02 FONDO DE PUBLICACIONES**

#### **2.1.2.99 OTROS INGRESOS**

Base Legal: Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, Ley 30 de 1992.

Comprende las rentas percibidas por actividades que no están directamente relacionadas con el objeto social de la entidad. Incluye descuentos ordenados por la ley, reintegros IVA, ley 30/92, Transformación Convenio 174, Reposición devolutivos pagos por la aseguradora y otros no previstos en la clasificación anterior.

#### **2.1.2.99.01 CUOTAS PARTES PENSIONALES**

#### **2.1.2.99.02 REINTEGROS I.V.A LEY 30/92**

#### **2.1.2.99.03 INGRESOS PROGRAMAS DISMINUCIÓN DE PÉRDIDA DE CALIDAD ESTUDIANTE**

Base Legal: Acuerdo 04 2011 del CSU

Recursos financieros provenientes de matrículas de los estudiantes que registren 3 o más asignaturas perdidas, tengan promedio acumulado menor a 3.2 o registren un espacio académico por tercera o cuarta vez. Se destinarán a financiar la ejecución de programas de acompañamiento, tutorías, y demás estrategias orientadas a prevenir y disminuir la incursión de los estudiantes en causales de pérdida de la condición de estudiante. Según lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 04 2011 del CSU.

#### **2.1.2.99.04 OTROS**

### **2.2 TRANSFERENCIAS**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos procedentes de otras entidades por concepto de transferencias que por mandato legal u otra disposición recibe la Universidad por parte de la nación (situado fiscal), la Administración Central del Distrito, departamentales y de otras entidades descentralizadas del Distrito. Igualmente incluye los ingresos que se obtengan mediante cofinanciación de proyectos con entidades públicas o privadas.

### **2.2.1 TRANSFERENCIAS NACIÓN**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Ley de Presupuesto General de la Nación.

Comprende los ingresos que percibe la Universidad procedentes de entidades del orden nacional en virtud a diversos lineamientos de política económica para fortalecer la calidad de la educación pública.

#### **2.2.1.1 TRANSFERENCIA 2.2.1.2 COFINANCIACIÓN**

#### **2.2.1.3 DISTRIBUCIÓN PUNTO ADICIONAL IMPUESTO CREE**

Base Legal: Ley 1607 2012 y Decreto 1835 del 2013

Comprende los recursos asignados y distribuidos que trata el párrafo transitorio del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

#### **2.2.1.4 OTRAS TRANSFERENCIAS MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Ley de Presupuesto General de la Nación. Ley 30 de 1992

Comprende los ingresos que percibe la Universidad Distrital procedentes del Ministerio de Educación Nacional que se realizan durante la vigencia en curso, diferentes a la transferencia de la nación, entre algunos de éstos se encuentran: Reintegro por 10% de descuento de matrículas por votación, recursos por Artículo 87 Ley 30 de 1992 y Aportes a la financiación de las Universidades Públicas para el Fomento de la Educación Superior-artículos 10 y 11 Ley 1324 de 2009.

#### **2.2.1.5 ESTAMPILLA PRONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES**

Base Legal: Ley 1697 de 2013, Manual Operativo Presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Ley de Presupuesto General de la Nación. Ley 30 de 1992.

Comprende los ingresos asignados y distribuidos que percibe la Universidad Distrital procedentes del recaudo de la Estampilla Pronal y demás Universidades que se realizan durante la vigencia en curso. Esta estampilla establece que los recursos que se recauden se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a



la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil" subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 Y 3.

#### **2.2.4 ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1421 de 1993.

Comprende los ingresos que percibe la Universidad representado por los aportes efectuados por la Administración Central del Distrito de Bogotá.

##### **2.2.4.1 APORTES LEY 30/92**

##### **2.2.4.2 INVERSIÓN PLAN DESARROLLO**

#### **2.4 RECURSOS DE CAPITAL**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Comprende los ingresos que se generan en forma extraordinaria y eventuales, tales como los recursos del balance, crédito, rendimientos financieros, excedentes financieros y otros recursos de capital.

##### **2.4.1 RECURSOS DEL BALANCE**

Comprende los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye principalmente la cancelación de Reservas y la venta de activos, estampilla años anteriores los cuales se definen así:

Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de las reservas presupuestales, pasivos exigibles y cuentas por pagar cuando se incorporan en el presupuesto o cuando cesa la obligación.

Venta de Activos: Son los ingresos que recibe el Distrito por la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

También incorpora los ingresos por recaudos de estampilla para inversión de años anteriores.

##### **2.4.1.2 CANCELACIÓN RESERVAS**

##### **2.4.1.3 VENTA DE ACTIVOS**

##### **2.4.1.4 ESTAMPILLA U.D INVERSIÓN**

##### **2.4.1.5 ESTAMPILLA U.D PENSIONES**

##### **2.4.1.6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA U.D**

#### **2.4.2 RECURSOS DE CRÉDITO**

Base legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los ingresos provenientes de las operaciones de crédito público que tienen por objeto dotar a las entidades de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago; o aquellas, mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para las obligaciones de pago.

La incorporación de los recursos de crédito autorizados y aún no contratados y perfeccionados en el presupuesto del Distrito, estará limitada en su cuantía, a la determinada en el acto administrativo que autorice su contratación o emisión. Las operaciones de crédito pueden ser internas o externas.

#### **2.4.2.1 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público, que de conformidad con las disposiciones legales, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderos en moneda legal colombiana.

#### **2.4.2.2 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público, que se celebran con entidades comerciales, multilaterales, gobiernos u organismos del exterior, pagaderos en moneda extranjera.

#### **2.4.3 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en títulos valores, o como corrección monetaria.

##### **2.4.3.1 INVERSIONES CUENTAS U.D**

##### **2.4.3.2 ESTAMPILLA TESORERÍA DISTRITAL**

#### **2.4.5 EXCEDENTES FINANCIEROS**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde al monto de recursos provenientes de excedentes financieros que al cierre de cada vigencia fiscal están sujetos a la distribución que determine el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) los cuales harán parte de los ingresos de las entidades del distrito. Los cuales son adicionados al presupuesto por el Consejo Superior Universitario

#### **2.4.9 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente

#### **2.4.9.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA**

Base Legal: Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario

Son todos aquellos ingresos provenientes de descuentos realizados al personal docente y administrativos, por préstamos ordinarios, vivienda y actualización de la academia. (Autorizados mediante Acuerdos y Convenciones Colectivas de Trabajo de trabajo de la Universidad).

- 2.4.9.1.02 DOCENTES-ORDINARIOS**
- 2.4.9.1.03 ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ACADEMIA**
- 2.4.9.1.04 AMINISTRATIVOS**
  
- 2.4.9.1.05 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA**
- 2.4.9.1.05.01 DOCENTES**
- 2.4.9.1.05.02 ADMINISTRATIVOS**

#### **2.4.9.2 DIVIDENDOS DE LA ETB**

Base Legal: Decreto 499 de Junio 12 de 2001 emanado de la Alcaldía mayor.

Son los ingresos provenientes de los dividendos que anualmente gira la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB() a la Universidad, en virtud a la participación porcentual que tiene esta dentro de la propiedad accionaría de la ETB.

### **3 GASTOS**

A continuación se presenta el plan de cuentas del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

#### **3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden la remuneración de los servicios personales, el pago de gastos generales y las erogaciones por aportes patronales. Así mismo, las transferencias para funcionamiento de algunos establecimientos Públicos Distritales.

El cálculo de cada rubro de funcionamiento debe justificarse con los parámetros y variables que lo afectan, teniendo en cuenta el detalle de cada uno de los programas que adelante la Universidad, en concordancia con los lineamientos de política presupuestal y el Plan de Desarrollo Institucional.

##### **3.1.1 ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Comprende las apropiaciones para cubrir los servicios personales, aportes patronales y gastos generales correspondientes al nivel administrativo.

### **3.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Estos Gastos de Personal se clasifican en: Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

#### **3.1.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMINISTRATIVA**

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de la Universidad Distrital.

##### **3.1.1.1.01.01 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Resolución 535 de 1995. Rectoría

Son los pagos por asignación básica mensual de los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal de la Universidad Distrital en forma legal y reglamentaria.

##### **3.1.1.1.01.04 GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

Base Legal: Manual operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Resolución 082 de 1994 del Consejo Superior Universitario.

Partida destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo.

##### **3.1.1.1.01.05 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas diferentes a la jornada ordinaria en días dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras dominicales y festivos o el reconocimiento de descansos compensatorios, el empleado deberá pertenecer a los niveles auxiliar, asistencial o técnico. Y a las limitaciones legales vigentes.

En ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto. En ningún caso podrá pagarse mensualmente por conceptos de horas extras,

dominicales o festivos más del 50% de la remuneración básica mensual de cada funcionario, según lo dispuesto en el Acuerdo 26 de 1995, Artículo 7o.

#### **3.1.1.1.01.06 SUBSIDIO DE TRANSPORTE**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados, de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

#### **3.1.1.1.01.07 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN**

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma que aprobó el incremento del Subsidio de Alimentación.

Reconocimiento que por este concepto se hace a los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo y demás disposiciones legales vigentes. En el Acuerdo 01 de 1995, el personal vinculado con la Universidad Distrital con derecho a subsidios de transporte y de alimentación se les pagará en las cuantías que se decreten a nivel nacional.

#### **3.1.1.1.01.08 BONIFICACIÓN POR SERVICIO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1045 de 1978.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pasa de un organismo a otro de los enumerados en el Artículo 1o. del Decreto 1042 / 78, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurren más de quince días hábiles.

#### **3.1.1.1.01.11 PRIMA SEMESTRAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

#### **3.1.1.1.01.13 PRIMA DE NAVIDAD**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

#### **3.1.1.1.01.14 PRIMA DE VACACIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1985.

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Distrital por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

#### **3.1.1.1.01.15 PRIMA TÉCNICA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Resolución 068 de 1994, Decreto 1724 de 1997.

La Prima Técnica constituye un reconocimiento económico que se hace para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad de acuerdo con las necesidades de la Universidad Distrital.

#### **3.1.1.1.01.16 PRIMA DE ANTIGÜEDAD**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Apropiación para el pago a empleados y trabajadores de la Administración Distrital, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con normas legales y Convenciones Colectivas de Trabajo o convenios vigentes. Resolución 03 de 2003. Consejo Superior Universitario

#### **3.1.1.1.01.17 PRIMA SECRETARIAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Resolución 03 de 2003. Consejo Superior Universitario

La Prima Secretarial constituye un reconocimiento económico que se hace para atraer o mantener en el servicio del Estado a secretarios calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o especializados. De acuerdo con las normas vigentes.

#### **3.1.1.1.01.20 OTRAS PRIMAS Y BONIFICACIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son aquellos gastos de personal por concepto de primas y bonificaciones diferentes a las enunciadas anteriormente.

### **3.1.1.1.01.20.01 EDUCACIÓN Y LIBROS PERSONAL ADTIVO**

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo de 1988.

Partida asignada para sufragar los gastos de educación y libros para los trabajadores e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.

### **3.1.1.1.01.20.02 DEFUNCIÓN Y MATRIMONIO PERSONAL ADTIVO**

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo de 1988/1994. Resolución 019 de 1994 del Consejo Superior Universitario.

Registra los gastos funerarios por muerte del trabajador activo; incluye también el fallecimiento de padre, madre, esposo (a), compañero (a), hermano(a) o hijo (a) y el subsidio concedido a los trabajadores que contraigan matrimonio de acuerdo a lo pactado en Convención Colectiva de Trabajo.

### **3.1.1.1.01.22 QUINQUENIOS**

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Recompensa que reconoce el Distrito a los empleados y trabajadores vinculados a la Universidad Distrital que hubieren trabajado por períodos de (5) años sin interrupciones mayores de 180 días consecutivos, en caso de enfermedad o accidente de trabajo; o 30 días consecutivos por otras interrupciones mientras hayan desempeñado sus funciones con corrección y competencia según certificación expedida por la División de Recursos Humanos de acuerdo con las convenciones colectivas de trabajo, convenios y normas legales vigentes.

### **3.1.1.1.01.24 PARTIDA DE INCREMENTO SALARIAL**

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Convención Colectiva de Trabajo de 1994 y Resolución anual respectiva del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestaciones de los empleados distritales contemplada en servicios personales para la vigencia, así como los incrementos de aportes patronales que se deriven. Este Rubro se ejecutará, previo estudio de comportamiento de ejecución para su distribución dentro de la vigencia correspondiente al presupuesto.

### **3.1.1.1.01.25 ORGANIZACIONES GREMIALES (Convención Colectiva)**

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo 1987 y 1988. Convenio OIT. 151 de 1978, Ley 411 de 1997

Su destino es registrar los gastos en que incurre la Universidad para garantizar las actividades propias de las organizaciones gremiales administrativas de la Institución. Por este rubro se podrán financiar los gastos de transporte, manutención y alojamiento de sus miembros.

### **3.1.1.1.01.26 BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN**

Base Legal: Decreto 1045 de 1978, Decreto 35 de 1999, Resolución 05 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para pagar la recompensa que reconoce el Distrito a los empleados y trabajadores vinculados a la Universidad Distrital especial para recreación con sus familias.

Comprende las partidas asignadas por la Universidad con características de ayuda financiera sin que exista ninguna contraprestación directa y para cumplir con los pactos convencionales vigentes.

### **3.1.1.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS**

Apropiación destinada al pago de personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; igualmente para atender los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

#### **3.1.1.1.02.01 PERSONAL SUPERNUMERARIO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios personales según sentencia. Para el cumplimiento de las funciones institucionales.

#### **3.1.1.1.02.09 HONORARIOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios profesionales personales que en forma transitoria y esporádica realicen consejeros, asesores, secuestres, apoderados, peritos curadores ad-ítem o tribunales de arbitramento, cuando quienes los desempeñan no sean funcionarios públicos o no puedan suplirse con personal de planta.

#### **3.1.1.1.02.10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos administrativos de la Universidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

#### **3.1.1.1.02.99 OTROS GASTOS DE PERSONAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.



Corresponde a los gastos de personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

#### **3.1.1.1.02.99.01 LICENCIA DE MATERNIDAD**

Base Legal: Decreto 1045 de 1978. Convención Colectiva de Trabajo de 1989.

Partida asignada para sufragar los pagos de licencias de maternidad conforme a las normas vigentes y pactos colectivos.

#### **3.1.1.1.02.99.02 SUBSIDIO FAMILIAR**

Base Legal: Resolución No. 019 de 1994 y Convención Colectiva de Trabajo de 1994.

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Universidad, conforme a las normas y convenciones colectivas de trabajo vigentes.

#### **3.1.1.1.02.99.03 PLAN ESTÍMULOS EMPLEADOS**

Base Legal: Resolución No. 019 de 1994. Acuerdo 02 de 2015 CSU. Resolución CSU (emitida 10 de septiembre 2015)

Este rubro está destinado al pago de estímulos al personal administrativo de la Universidad conforme el proceso de aplicación de principios de la función pública en la Universidad, implementando planes de estímulos y realizando evaluaciones de desempeño.

Estos recursos se utilizarán exclusivamente para dar estímulos no pecuniarios y grupales a los empleados administrativos de la entidad conforme a la evaluación de desempeño.

#### **3.1.1.1.03 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993 y Convención Colectiva de Trabajo.

Son los gastos en que incurre la administración Distrital por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por disposición legal.

#### **3.1.1.1.03.01 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO**

Corresponde a los pagos correspondientes por aportes a entidades del sector privado.

#### **3.1.1.1.03.01.01 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

Base Legal: Resolución 1602 de 1996, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

#### **3.1.1.1.03.01.02 CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y las convenciones colectivas de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

#### **3.1.1.1.03.01.03 PENSIONES FONDOS PRIVADOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones, según la afiliación de cada empleado.

#### **3.1.1.1.03.01.04 SALUD EPS PRIVADAS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud, según la afiliación de cada empleado.

#### **3.1.1.1.03.01.05 RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal para el Fondo Nacional de Riesgos Profesionales conforme al porcentaje y la base vigente para el sistema general de pensiones.

#### **3.1.1.1.03.02 APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO**

Corresponde a los pagos correspondientes por aportes a entidades del sector público.

#### **3.1.1.1.03.02.02 CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y las convenciones colectivas de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos Fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

#### **3.1.1.1.03.02.03 PENSIONES FONDOS PÚBLICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones, según la afiliación de cada empleado.

#### **3.1.1.1.03.02.06 I.C.B.F.**

Base Legal: Ley 27 de 1994 y Ley 89 de 1998

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

#### **3.1.1.2. GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para amparar los gastos que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad, así como para el pago de impuestos, contribuciones tasas y multas a que se esté sometida legalmente.

##### **3.1.1.2.01 ADQUISICIÓN DE BIENES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Son los gastos relacionados con la compra de bienes tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que Universidad Distrital cumpla con su objeto social. Se excluye los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión, como proyecto.

##### **3.1.1.2.01.01 DOTACIÓN**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1994.

Rubro destinado para atender el suministro de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, los acuerdos y convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por naturaleza y necesidades del servicio así lo requieran.

##### **3.1.1.2.01.02 GASTOS DE COMPUTADOR**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Erogaciones por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación hardware y software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de computo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiera la Universidad.

En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones.

#### **3.1.1.2.01.03 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para la compra de combustibles, lubricantes y llantas que se requieren para el funcionamiento de los vehículos, y equipos utilizados por la Administración.

#### **3.1.1.2.01.04 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a la adquisición de bienes como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo, medicinas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la seguridad y vigilancia, campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para las artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución. Igualmente por este rubro se podrán adquirir equipos que faciliten la labor administrativa que no excedan de cinco salarios mínimos mensuales.

#### **3.1.1.2.01.05 COMPRA DE EQUIPO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa y cuyo monto no exceda de veinte salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo.

#### **3.1.1.2.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los gastos relacionados con la adquisición de servicios necesarios para que Universidad Distrital cumpla con su objeto social. Se excluye los servicios que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

#### **3.1.1.2.02.01 ARRENDAMIENTOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para cancelar los cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Universidad Distrital, y los bienes muebles requeridos tales como: maquinarias y equipos especializados.

#### **3.1.1.2.02.02 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Acuerdo008 de 1995 del Consejo Superior Universitario.

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital que se desplacen en comisión oficial fuera del Distrito

Capital en razón del desempeño de su cargo u oficio, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario.

#### **3.1.1.2.02.03 GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión de servicio de Internet, celular, Intranet, extranet, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados, en cumplimiento de sus funciones, y demás gastos inherentes a este concepto. Este rubro cubre el transporte de los notificadores y mensajeros de la Universidad Distrital.

#### **3.1.1.2.02.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, suscripciones, periódicos y revistas; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias. Edición de formas, avisos, formularios, publicaciones y propaganda, fotocopias, fotografías, autenticaciones, encuadernación, empaste, sellos. Y calcomanías por revisión de vehículos.

#### **3.1.1.2.02.05 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con la conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos, accesorios y equipos de seguridad que se requieran para tal fin. Contratos por servicios de aseo, cafetería, gastos de administración, vigilancia y mantenimientos de inmuebles que ocupe la Universidad Distrital.

#### **3.1.1.2.02.06 SEGUROS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los contratos de seguros o la expedición de pólizas requeridos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos, seguros de vida y lesiones corporales que ampare a los funcionarios de la Administración Distrital. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios de la Universidad Distrital, así como los seguros que se requieran para el levantamiento de embargos judiciales. Y los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras.

#### **3.1.1.2.02.08 SERVICIOS PÚBLICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas y telecomunicaciones de los bienes inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la Universidad Distrital. Cualquiera que sea su año de causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

<b>3.1.1.2.02.08.01</b>	<b>ENERGÍA</b>
<b>3.1.1.2.02.08.02</b>	<b>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>
<b>3.1.1.2.02.08.03</b>	<b>ASEO</b>
<b>3.1.1.2.02.08.04</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>3.1.1.2.02.08.05</b>	<b>GAS</b>

### **3.1.1.2.02.09 CAPACITACIÓN**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y contribuir al mejoramiento institucional.

### **3.1.1.2.02.12 SALUD OCUPACIONAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. Lo anterior con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la Universidad en sus diversas ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

### **3.1.1.2.03 OTROS GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

#### **3.1.1.2.03.01 SENTENCIAS JUDICIALES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Provee el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones y providencias de autoridades jurisdiccionales competentes, en contra de la Universidad Distrital y a favor de terceros, exceptuado las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales se pagaran por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo.

#### **3.1.1.2.03.02 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para el pago de tributos, tasas y multas que se ocasionen para el normal funcionamiento de la Universidad. Cualquiera que sea el año de su causación, entre estos incluye el pago de certificaciones de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales.

#### **3.1.1.2.03.03 GASTOS FINANCIEROS- INTERESES Y COMISIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado para atender los gastos ocasionados por operaciones de tesorería demás servicios y costos financieros.

#### **3.1.1.2.03.99 OTROS GASTOS GENERALES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado al pago de los gastos eventuales accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Institución. Este Rubro no podrá utilizarse para completar partidas insuficientes, requiere para su ejecución de resolución motivada por el ordenador del gasto.

#### **3.1.1.2.03.99.01 GASTOS DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

Base Legal: Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la instancia máxima de dirección institucional Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo Electoral.

#### **3.1.1.2.03.99.02 RECTORÍA**

Base Legal: Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para atender los gastos relacionados con el cumplimiento de las funciones del rector y que tengan que ver con la representación legal de la Universidad Distrital.

#### **3.1.1.2.03.99.03 INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para financiar los gastos que se demanden en la planeación, desarrollo e implementación de estrategias de comunicación y publicidad tendientes a fortalecer la imagen institucional de la Universidad.

#### **3.1.1.2.03.99.07 IMPREVISTOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevistos, accidentes o

fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Universidad.

### **3.1.1.2.03.99.11            CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Base legal: Acuerdo 005 del 13 Diciembre 2012 Consejo Superior Universitario

Rubro destinado a financiar el desarrollo de las funciones que le corresponden al Consejo de Participación Ciudadana, el cual presentará su presupuesto para cada vigencia por proyectos, entendiéndose como tales cada proceso electoral o impulso de la participación ciudadana.

### **3.1.1.2.03.99.19    GESTION DOCUMENTAL**

Base legal: Resolución de Rectoría 214 de 2014

La Universidad Distrital requiere desarrollar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo "SIGA-UD, el cual permita apoyar el desarrollo de su misión y visión, tal y como lo promulga la Ley General de Archivos "Ley 594 de 2000 donde se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado" y la Resolución de Rectoría 214 del 2014 que señalan la importancia que tiene para la Universidad como ente autónomo y entidad pública velar por la integridad, autenticidad y organización de la documentación producida por la institución en cumplimiento de sus actividades misionales.

### **3.1.2. OPERATIVOS (DOCENTES)**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos operativos en que incurre la Universidad Distrital como servicios personales, aportes patronales y gastos generales. Al igual que los gastos administrativos presentan el mismo nivel de desagregación de rubros.

#### **3.1.2.1 SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS DOCENTES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Decreto 1279 de 2002. Y Régimen Antiguo Docente Acuerdo 03 de 1973.

Apropiación para el pago de personal de planta docente y demás gastos asociados e inherentes a los servicios personales operativos de la Universidad Distrital. Incluye adicionalmente los pagos por honorarios y remuneración servicios técnicos. Los gastos de servicios personales docentes se dividen en los siguientes rubros o conceptos.

##### **3.1.2.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NÓMINA DOCENTE**

###### **3.1.2.1.01.01    SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la resolución 535 de 1995. Rectoría

Son los pagos de los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal docente de la Universidad Distrital en forma legal y reglamentaria.



### **3.1.2.1.01.08 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1045 de 1978.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma Universidad Distrital. Sin embargo, cuando un funcionario pasa de un organismo a otro de los enumerados en el Artículo 1o. del Decreto 1042 /78, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurren más de quince días hábiles.

### **3.1.2.1.01.11 PRIMA SEMESTRAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados y docentes de la Universidad Distrital, de conformidad con las normas vigentes.

### **3.1.2.1.01.13 PRIMA DE NAVIDAD**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo de Trabajo o convenios vigentes.

### **3.1.2.1.01.14 PRIMA DE VACACIONES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la administración Distrital por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

### **3.1.2.1.01.24 PARTIDA DE INCREMENTO SALARIAL**

Base Legal: Manual Operativo presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Convención Colectiva de Trabajo de 1994 y resolución anual respectiva del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestaciones de los empleados distritales contemplada en servicios personales para la vigencia así como el incremento de los aportes patronales que se deriven. Este Rubro se ejecutará, previo estudio de comportamiento de ejecución para su distribución dentro de la vigencia correspondiente al presupuesto.

### **3.1.2.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DOCENTES**

#### **3.1.2.1.02.10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario. Resolución 237 Rectoría Abril 2012.

Se destina al pago de los servicios a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la Universidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

<b>3.1.2.1.02.10.01</b>	<b>FACULTAD INGENIERÍA</b>
<b>3.1.2.1.02.10.02</b>	<b>FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN</b>
<b>3.1.2.1.02.10.03</b>	<b>FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES</b>
<b>3.1.2.1.02.10.04</b>	<b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>
<b>3.1.2.1.02.10.05</b>	<b>FACULTAD DE ARTES</b>
<b>3.1.2.1.02.10.06</b>	<b>RED DE DATOS</b>

#### **3.1.2.1.02.99 OTROS GASTOS DE PERSONAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos personales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores y autorizadas por disposición legal vigente.

#### **3.1.2.1.02.99.01 PROFESORES CÁTEDRA Y OCASIONALES**

Base Legal: Acuerdo 26/93 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para el pago de los servicios personales a los docentes que se vinculan a la Universidad para el desarrollo de sus programas académicos por la modalidad de vinculación especial. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

<b>3.1.2.1.02.99.01.001</b>	<b>PROF CÁTEDRA Y OCAS FA INGENIERÍA</b>
<b>3.1.2.1.02.99.01.002</b>	<b>PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC CIENCIAS EDUCACIÓN</b>
<b>3.1.2.1.02.99.01.003</b>	<b>PROF CÁTEDRA Y O. FAC MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES</b>
<b>3.1.2.1.02.99.01.004</b>	<b>PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC TECNOLÓGICA</b>
<b>3.1.2.1.02.99.01.005</b>	<b>PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC DE ARTES</b>

#### **3.1.2.1.02.99.02 ASISTENTES ACADÉMICOS**

Base legal: Artículo 63 del Acuerdo 27 de 1993

Rubro destinado para realizar el pago de estudiantes que participen en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

<b>3.1.2.1.02.99.02.001</b>	<b>ASISTENTES ACAD FAC INGENIERÍA</b>
<b>3.1.2.1.02.99.02.002</b>	<b>ASISTENTES ACAD FAC CIENCIAS EDUCACIÓN</b>

**3.1.2.1.02.99.02.003 ASISTENTES ACAD MED AMBIENTE Y REC NATURALES**  
**3.1.2.1.02.99.02.004 ASISTENTES ACAD FAC TECNOLÓGICA**  
**3.1.2.1.02.99.02.005 ASISTENTES ACAD FAC DE ARTES**

**3.1.2.1.02.99.03 INCENTIVOS A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS**

Base Legal: Acuerdo 002 de 2004 del Consejo Superior Universitario. Resolución 010 de 2004.

Rubro destinado para realizar el pago de los incentivos aprobados por el Consejo Superior Universitario al personal docente que se desempeñe como decano, jefe de departamento, jefe de laboratorio en actividades académicas de la Universidad.

**3.1.2.1.03 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO (DOCENTES)**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

Son los gastos en que incurre la Universidad Distrital por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por disposición legal.

**3.1.2.1.03.01 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO**

**3.1.2.1.03.01.01 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**3.1.2.1.03.01.02 CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la institución. de acuerdo con las disposiciones legales y la convención colectiva de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos fondos o a través de la instancia correspondiente. igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

**3.1.2.1.03.01.03 PENSIONES FONDOS PRIVADOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones, según la afiliación de cada docente.

**3.1.2.1.03.01.04 SALUD EPS PRIVADAS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud, según la afiliación de cada docente.

#### **3.1.2.1.03.01.05 RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal para el Fondo Nacional de Riesgos Profesionales conforme al porcentaje y la base vigente para el sistema general de pensiones.

#### **3.1.2.1.03.02 APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO**

##### **3.1.2.1.03.02.02 CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y la convención colectiva de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos Fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

##### **3.1.2.1.03.02.03 PENSIONES FONDOS PÚBLICOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones, según la afiliación de cada docente.

##### **3.1.2.1.03.02.06 I.C.B.F.**

Base Legal: Ley 27 de 1994 y 89 de 1998

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

#### **3.1.2.2 GASTOS GENERALES DOCENTES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para adquirir bienes y servicios para el funcionamiento de las unidades académicas de la Universidad Distrital.

##### **3.1.2.2.03 OTROS GASTOS GENERALES DOCENTES**

##### **3.1.2.2.03.99 OTROS GASTOS GENERALES**

### **3.1.2.2.03.99.01 AFILIACIÓN ASOCIACIONES AFINES**

Base Legal: Resolución 1468 de 1995 ICFES.

Rubro destinado al pago de cuotas que la Universidad aporta a las Universidades o agremiaciones de profesionales por concepto de inscripción y demás servicios afines. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.01.001 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.01.002 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.01.003 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC MED AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.01.004 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.01.005 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC DE ARTES**

### **3.1.2.2.03.99.02 EVENTOS ACADÉMICOS**

Base Legal: Acuerdo 003/97 (Estatuto General) y Acuerdo 004/96 del Consejo Superior Universitario (Estatuto Académico). Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario (Estatuto del profesor). Acuerdo 027 de Diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario (Estatuto estudiantil).

Rubro destinado al pago de los gastos generados en la organización y/o participación de eventos de las semanas académicas, científicas, artísticas y culturales de los diferentes proyectos curriculares, así como seminarios, simposios, congresos, obras de teatro, danzas, exposiciones, recitales y demás actos análogos, que dan presencia a la Universidad en la comunidad. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.02.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.02.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.02.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.02.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.02.005 FACULTAD DE ARTES**

### **3.1.2.2.03.99.03 PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

Base Legal: Acuerdo 023/93 y Acuerdo 004/96 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir los gastos que debe realizar la Universidad en el desarrollo de todas las actividades enfocadas a la formación universitaria y relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, los cuales deben estar dirigidos, acompañados y/o supervisados por los docentes del proyecto curricular con el fin de permitir valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales al interior y exterior de la Institución, y disponer de espacios para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación; involucra gastos tales como transporte, viáticos, auxilios y demás gastos inherentes a dichas prácticas. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

Nota: En el caso de la Facultad de Artes ASAB sus prácticas académicas comprenden conciertos, presentaciones, talleres, exposiciones, ensambles, intervenciones, montajes y demás actividades artísticas las cuales se pueden dar en eventos artísticos y culturales como encuentros, festivales

entre otros. En sus gastos podrán pagar los directores invitados, el apoyo de producción logística, la compra de materiales, insumos necesarios para la realización de las prácticas académicas, el pago de peajes y gasolina del bus de la Facultad.

- 3.1.2.2.03.99.03.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.03.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.03.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.03.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.03.005 FACULTAD DE ARTES**

#### **3.1.2.2.03.99.04 MAESTRÍAS**

Rubro destinado para atender los gastos cuyo objetivo es la participación del personal docente en estudios de maestría, los cuales contribuyen al desarrollo de la actividad académica de la institución. Para su ejecución por parte del Vicerrector Académico se requiere el acto administrativo autorizando por parte del Consejo Académico.

#### **3.1.2.2.03.99.05 GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN OPERATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión de servicio de Internet, celular, intranet, extranet, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados, en cumplimiento de sus funciones, y demás gastos inherentes a este concepto. Este rubro cubre el transporte de los notificadores y mensajeros de la Universidad Distrital. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.05.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.05.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.05.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.05.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.05.005 FACULTAD DE ARTES**

#### **3.1.2.2.03.99.06 IMPRESOS Y PUBLICACIONES OPERATIVOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, y suscripciones, periódicos y revistas; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias. Edición de formas, avisos, formularios, publicaciones y propaganda, fotocopias, fotografías, autenticaciones, encuadernación, empaste, sellos. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.06.001 IMPRESOS Y PUB FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.06.002 IMPRESOS Y PUB FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.06.003 IMPRESOS Y PUB FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.06.004 IMPRESOS Y PUB FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.06.005 IMPRESOS Y PUB FACULTAD DE ARTES**

### **3.1.2.2.03.99.07           CAPACITACIÓN DOCENTE**

Base Legal: Resolución 569 de 1996, Manual de Programación Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para financiar los cursos de adiestramiento, capacitación, y educación continuada, con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los docentes, para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye la participación en cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Institución. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.07.001    CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.07.002    CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.07.003    CAPACITACIÓN DOC. FAC/ MEDIO AMBIENTEY REC  
NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.07.004    CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.07.005    CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD DE ARTES**

### **3.1.2.2.03.99.08           BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Base Legal: Ley 30 de 1992, Acuerdos 10 de 1996 y 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para atender la compra de elementos cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las operaciones orientadas a generar servicios asistenciales y de apoyo relacionados con el desarrollo físico, mental, académico, cultural y social del ser humano, por actividades propias Bienestar Universitario, creado por el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario. (en tres grandes subrubros: Bienestar Universitario, Programa de Apoyo Alimentario, programa de egresados, de manejo interno de la Sección Presupuesto para su ejecución en la vigencia)

- 3.1.2.2.03.99.08.001           BIENESTAR INSTITUCIONAL**
- 3.1.2.2.03.99.08.002           PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO**
- 3.1.2.2.03.99.08.003           PROGRAMA EGRESADOS**

Rubro destinado al fortalecimiento de los programas de egresados que involucren la promoción de canales de comunicación bilaterales con los egresados, la gestión laboral y profesional de egresados, y el seguimiento permanente de los mismos.

### **3.1.2.2.03.99.09           CENTRO DE INVESTIGACIONES**

Base Legal: Acuerdo 009 de 1996 del Consejo Superior Universitario. Ley 30 de 1992. Art. 18. Ley 29 de 1990

Rubro destinado para atender los gastos de funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades en pro del avance techno-científico y de los proyectos de investigación.

### **3.1.2.2.03.99.10           CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Base Legal: Acuerdo 26 de 1993 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para realizar el pago de los gastos de funcionamiento de la oficina de relaciones Interinstitucionales y los que demanda el traslado, estadía, viáticos y honorarios de un docente, estudiante o personalidad científica, técnica, artística o cultural, en virtud a la necesidad de promover intercambios, convenios y la proyección de la Universidad, tanto para el caso de visitantes que recibe la Universidad, como de los que ésta envíe. De acuerdo a la reglamentación correspondiente para tales intercambios de visitantes.

**3.1.2.2.03.99.11            IPAZUD**

Apropiación destinada para cubrir los gastos requeridos para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Universidad Distrital y el Instituto para la Paz la Pedagogía y el Conflicto Urbano.

**3.1.2.2.03.99.12            INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS**

Apropiación destinada para cubrir los gastos de funcionamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos de Instituto.

**3.1.2.2.03.99.13            INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL (ILUD)**

Base Legal: Acuerdo N° 002 de 2001, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos Generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital (ILUD).

**3.1.2.2.03.99.14            IDEXUD**

Base Legal: Acuerdo 017 de 1992 del Consejo Superior Universitario. Res.031 2005.

Rubro destinado para el funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el Instituto, con el fin de realizar programas especiales de investigación y de servicios, asesorías y consultorías en los campos de descentralización política y administrativa, con prioridad en la solución de problemas del Distrito Capital, Departamento y Nación.

**3.1.2.2.03.99.15            EMISORA LA UD 90.4**

Base Legal: Acuerdo del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para el funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el normal desarrollo de la Emisora universitaria, con el fin de realizar programas especiales de servicios institucionales.

**3.1.2.2.03.99.16            BIBLIOTECA**

Rubro destinado para atender la financiación del funcionamiento para la modernización y ampliación de las colecciones bibliográficas y mejoramiento de la prestación del servicio de la red de bibliotecas que apoya el desarrollo académico de la Universidad.



### **3.1.2.2.03.99.17            HERBARIO FORESTAL**

Base Legal: Acuerdo de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento, del Herbario Forestal, Facultad del Medio Ambiente.

### **3.1.2.2.03.99.18            OFICINA DE ADMISIONES**

Apropiación destinada para cubrir los gastos requeridos para el funcionamiento de la oficina de Admisiones de la Universidad Distrital.

### **3.1.2.2.03.99.19            OFICINA DE PUBLICACIONES**

Base Legal: Acuerdo 025 de 1987 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir gastos orientados a promover, financiar y estimular la edición y/o coedición del producto de la actividad docente e investigativa de profesores, investigadores, alumnos, ex alumnos y trabajadores de la Institución de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 025 de 1987.

### **3.1.2.2.03.99.20            CÁTEDRA UNESCO**

Base Legal: Acuerdo N° 004 de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos Generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento, de la Cátedra UNESCO.

### **3.1.2.2.03.99.21            AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

Rubro destinado para cubrir los gastos que demande el proceso de evaluación y acreditación Institucional. Incluye el desarrollo de actividades, reuniones de trabajo y eventos.

### **3.1.2.2.03.99.22            EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS**

Base Legal: Decreto 1279 de 2002.

Apropiación destinada para financiar el pago de los docentes que evaluarán la productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, el pago de los jurados de concursos de méritos docentes y pago de pares externos por evaluación de libros de texto de las diferentes facultades. .

### **3.1.2.2.03.99.23            ESTÍMULOS ACADÉMICOS (M.H.)**

Base Legal: Acuerdo 27 de 1993 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los reconocimientos de estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil (Matrículas de Honor).

#### **3.1.2.2.03.99.24 PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado a sufragar los gastos requeridos para el funcionamiento del PIGA de la Universidad Distrital. Que tiene como propósito financiar los programas de protección y mejoramiento ambiental contemplados en el Acuerdo 19 de 1996, del Concejo de Bogotá.

#### **3.1.2.2.03.99.25 DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN**

Rubro para financiar los gastos requeridos para el funcionamiento del Doctorado de ciencias de la Universidad Distrital. Con el fin de contemplar sus actividades y desarrollo de este programa.

#### **3.1.2.2.03.99.26 DOCTORADO INGENIERÍA**

Rubro para financiar los gastos requeridos para el funcionamiento del Doctorado de Ingeniería de la Universidad Distrital. Con el fin de contemplar sus actividades y desarrollo de este programa.

#### **3.1.2.2.03.99.27 FORO ABIERTO CSU**

Base Legal: Resolución 036 del 24 de septiembre de 2009 Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para sufragar los gastos de funcionamiento de este programa Institucional, cuya función será de servir de medio de comunicación y divulgación del pensamiento del Consejo Superior Universitario, así como vehículo de comunicación con la comunidad universitaria.

#### **3.1.2.2.03.99.28 VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Rubro destinado para sufragar los gastos de funcionamiento de los programas y proyectos desarrollados por la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a su función Institucional.

#### **3.1.2.2.03.99.29 NUEVOS PROYECTOS CURRICULARES**

Base Legal: Decreto 1279 de 2002.

Apropiación destinada para financiar el pago de las actividades en marcadas en la formulación, Evaluación y aprobación de nuevos proyectos curriculares, como seminarios, estudios de oferta y demanda académica.

#### **3.1.2.2.03.99.30 PROGRAMAS PREVENCIÓN PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE**

Base Legal: Acuerdo 04 2011 del CSU

Rubro destinado a financiar la ejecución de programas de acompañamiento, tutorías, y demás estrategias orientadas a prevenir y disminuir la incursión de los estudiantes en causales de pérdida de la condición de estudiante. Según lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 04 2011 del CSU.

### **3.1.2.2.03.99.31            CONVENIO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN - SED**

Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a financiar los gastos específicos de la Facultad de Ciencias y Educación que se requieran como requisito para cumplir con el convenio entre la Universidad y la Secretaría de Educación Distrital.

### **3.1.2.2.03.99.32            REFORMA INSTITUCIONAL**

Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Ley 30 1992

Rubro destinado a financiar los nuevos gastos que se generen como resultado de la aprobación de la reforma institucional. Adicionalmente, para financiar aquellos gastos relacionados con la formulación, socialización, capacitación y asesoría, entre otros para institucionalizar la reforma en la Universidad.

### **3.1.2.2.03.99.00            SEMANA UNIVERSITARIA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993 Y Acuerdo 07 2012 Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar las actividades programadas en la semana universitaria y que tengan como propósito la integración de la comunidad universitaria y la formación docente y pedagógica de los profesores.

### **3.1.2.2.03.99.33            AFILIACIÓN ARL ESTUDIANTES**

Base legal: Decreto 055 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Rubro destinado para el pago de la afiliación al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. (Estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título)

## **3.1.3 TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Rubro destinado para atender los compromisos Institucionales, sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como otras erogaciones externas al funcionamiento ordinario de la Universidad Distrital. Comprende también las destinadas

a atender otras erogaciones externas para el funcionamiento ordinario de la Universidad Distrital y otras transferencias que se den en cumplimiento de normas vigentes.

### **3.1.3.35 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.**

Base Legal: Ley 100 de 1993. Acuerdo 005 de 1997, Resolución 034 del 22 de diciembre de 2008 Consejo Superior Universitario

Apropiación tendiente a sufragar el pasivo pensional de la Universidad, compuesto por mesadas y otros conceptos a que tienen derecho los pensionados de acuerdo con las disposiciones legales y convencionales vigentes de la institución. Lo anterior, teniendo en cuenta los porcentajes de participación contemplados en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Según Plan de cuentas distrital

### **3.1.3.36 PASIVO CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGAS**

Rubro destinado al pago del pasivo generado por cancelación de menor valor de las cuotas partes en vigencias presupuestales anteriores.

### **3.1.3.37 PASIVO POR APORTES**

Aforo de recursos presupuestales para el pago del pasivo generado por cancelación de menor valor de los aportes patronales en vigencias presupuestales anteriores.

### **3.1.3.99 OTRAS**

#### **3.1.3.99.01 ICFES**

Base Legal: Ley 30 de 1992

Por este Rubro se efectúan los pagos al ICFES que se liquidan con base en el 2% de los aportes que la Universidad recibe de la Nación según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

### **3.1.5 PASIVOS EXIGIBLES FUNCIÓN**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para el año 2009 se imputarán por este rubro los compromisos Legalmente constituidos y con cargo al presupuesto de la vigencia de 2007 y años anteriores y que no hayan sido pagadas a 31 de diciembre de 2007, serán canceladas de oficio por el respectivo ordenador del gasto y del responsable de presupuesto, en cada Universidad Distrital, e incorporadas como pasivos exigibles.

### **3.1.6 COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a las Reservas de apropiación de la vigencia anterior, que cuentan con financiamiento e incorporadas en el Presupuesto de la vigencia de conformidad a lo establecido en la Ley 179 de 1994.

## **3.2 SERVICIO DE LA DEUDA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Es la apropiación destinada al pago de las obligaciones contraídas por la Universidad y avaladas por el Distrito Capital, con personas naturales o jurídicas, instituciones bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores, bolsas de valores y todas aquellas que, por su naturaleza y funciones, hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de crédito y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva.

### **3.2.01 INTERNA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los pagos por las cuotas de capital, intereses y comisiones y otros gastos financieros, derivados de los empréstitos de instituciones financieras o comerciales nacionales, en moneda legal Colombiana.

#### **3.2.01.01 AMORTIZACIÓN A CAPITAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a las amortizaciones de las cuotas de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagares correspondientes a los contratos de crédito con instituciones financieras o comerciales nacionales, en moneda legal colombiana.

#### **3.2.01.02 INTERESES**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a los pagos que se deben efectuar periódicamente por concepto de la financiación del crédito público, de acuerdo con las condiciones financieras pactadas en cada obligación.

#### **3.2.01.03 COMISIONES Y OTROS . DEUDA INTERNA**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los gastos incurridos por un servicio de crédito o la prestación de un aval, cuya tasa y forma de pago se pactan dentro de un contrato de crédito.

Adicionalmente, corresponde a gastos no contemplados en los conceptos anteriores, pero que tienen relación con la asesoría y gestión financiera en la contratación de créditos, calificación de títulos valores, emisión de títulos valores, control, colocación y demás, relacionados con la generación de créditos y/o emisión de títulos valores.

#### **3.2.01.04 IMPREVISTOS**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con los créditos adquiridos y que por razones de su naturaleza, no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

### **3.2.02            EXTERNA**

Base Legal:     Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se afectará con las cancelaciones de las cuotas de capital, intereses, comisiones y fluctuaciones en el tipo de cambio por los empréstitos contraídos con Universidad Distritales financieras o comerciales extranjeras, en moneda extranjera.

#### **3.2.02.01        AMORTIZACIÓN A CAPITAL**

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Por este rubro se sufragará los pagos correspondientes a la amortización de capital de la deuda externa.

#### **3.2.02.02        INTERESES**

Base Legal:     Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.  
Son los pagos correspondientes a los intereses de la deuda externa.

#### **3.2.02.03        COMISIONES**

Base Legal:     Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a financiar las comisiones y otros conceptos similares que tengan relación directa con las operaciones de crédito externo.

### **3.3            INVERSIÓN**

Base Legal:     Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Plan de Desarrollo "BOGOTA HUMANA" adoptado mediante Acuerdo No 489 de 2012 y el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 – 2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” adoptado mediante acuerdo No 01 de enero 18 de 2008 y Resolución 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

Por este rubro se atienden los gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Universidad Distrital para el desarrollo académico, físico, social, cultural y económico de la Institución, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de la educación y el entorno vivencial de la comunidad universitaria.

#### **3.3.001            DIRECTA**

Por este Rubro se efectúan los pagos que la Universidad destina para los desarrollos académicos, físicos, sociales, culturales y económicos de la Institución, contemplados dentro de cada proyecto de inversión, esto es, aquel que contribuye a la formación del capital físico y humano.

##### **3.3.001.14        BOGOTÁ HUMANA**

Base Legal: Acuerdo No 489 del 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016, que tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

### **3.3.001.14.01 UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN: EL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Este Eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

### **3.3.001.14.01.03 CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EDUCACIÓN INCLUYENTE, DIVERSA Y DE CALIDAD PARA DISFRUTAR Y APRENDER**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Se pretende reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que retome los compromisos de campaña en términos de pedagogía para pensar, el libro saber, la innovación y el rediseño curricular, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación.

### **3.3.001.14.01.03.116 EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública en el distrito. Construir al menos dos más nuevas sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ampliar los cupos y la oferta de facultades y carreras en distintas áreas del conocimiento en esa universidad. Construir o poner en funcionamiento nuevas sedes universitarias públicas distritales con un enfoque de descentralización. Avanzar en la creación de un Instituto Técnico Central (ITC).

### **3.3.001.14.01.03.116.379 CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL**

## **PORVENIR BOSA**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 del Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital. Convenio marco de intención y cooperación celebrado entre Universidad Distrital, SED, DABS, IDRD, Metrovivienda y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de Diciembre 28 de 2005. Plan Maestro de Desarrollo Físico, Resolución 015 de 2009.

Construir una nueva sede de la Universidad Distrital en el marco del proyecto Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa para facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de la población más vulnerables, con énfasis en las personas que viven en las localidades y sectores aledaños, de esta forma disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

### **3.3.001.14.01.03.116.380 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LA UUNIVERSIDAD**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002, sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5: Plan de Desarrollo Físico. Resolución 015 de 2009.

Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad, de acuerdo a estándares vigentes para construcciones de educación superior y la normatividad urbanística actual, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de la comunidad universitaria, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad, también disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

### **3.3.001.14.01.03.116.4149 DOTACIÓN DE LABORATORIOS U.D**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital

Garantizar la calidad y cobertura de recursos académicos para las actividades de docencia, investigación y extensión a partir de una política y efectiva cultura de la planeación por proyectos en los cuales se adquieran equipos y elementos de laboratorio que propendan por la innovación en nuevas modalidades pedagógicas, la flexibilización curricular (trabajo autónomo), entre otros.

### **3.3.001.14.01.03.116.4150 DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BIBLIOTECA**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5).

Plantear políticas y acciones de proyección que le permitan al sistema de bibliotecas mantenerse vigente a través del tiempo con criterios de calidad y efectividad, igualmente disponer de un sistema de información bibliográfico para satisfacer las necesidades de información de la



comunidad académica, que soporte el sistema de bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.

### **3.3.001.14.01.03.116.173 EXPANSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA U.D. CON LA CIUDAD Y LA REGIÓN**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002, sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, Ley 1607 2012 y Decreto 1835 del 2013.

Este proyecto busca diseñar la nueva oferta académica coherente con las necesidades económicas y sociales del Distrito y la Nación. En armonización con los resultados del proyecto de Inversión (Construcción nueva sede Universitaria Ciudadela el Porvenir) que buscó en primera instancia generar la capacidad instalada de infraestructura física para cumplir con los objetivos Institucionales, Distritales y Nacionales de Ampliación de cobertura con Calidad para la educación superior. Expuesto lo anterior la Universidad Distrital junto con otras entidades del distrito (IRD, FDL Bosa) desarrollan el proyecto educativo denominado Ciudadela Educativa El porvenir, ubicado en la Localidad de Bosa, que generará la construcción de una nueva sede de la Universidad con proyección de brindar nuevos programas curriculares a la población, para este objetivo es necesario desarrollar todas las necesidades propias en términos de calidad para el desarrollo y trabajo en nuevas áreas del conocimiento.

### **3.3.001.14.01.11 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Construir y desarrollar el conocimiento por medio de los procesos de ciencia, tecnología e innovación, que estén orientados al desarrollo de la investigación básica y a estimular la vinculación entre la innovación y las necesidades de los sectores productivos de la ciudad. Así mismo, se buscará contribuir a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía bogotana mediante el uso de mecanismos de innovación social. La administración distrital impulsará el anillo de innovación con miras a fomentar el desarrollo científico, tecnológico. La ciudad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel internacional, nacional y regional que puedan ser asignados sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico de la región.

### **3.3.001.14.01.11.157 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA LA INTELIGENCIA TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer las redes de conocimiento actualmente existentes y la creación de ventajas competitivas del aparato productivo consolidado, con experiencias empresariales y cooperativas de industria y servicios, priorizando los temas de salud, energías limpias, biotecnología y TIC, con recursos del Distrito Capital y a través del apalancamiento de recursos provenientes de convenios con instituciones públicas, asociaciones público - privadas y acuerdos interinstitucionales con diferentes entes territoriales.

### **3.3.001.14.01.03.157.378 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5: promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.)

Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones y reforma orgánica, entre otros, que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores.

### **3.3.001.14.01.03.157.389 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5).

Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos programas, así mismo consolidar una comunidad académica de Universidad, programas, docentes y estudiantes de programas doctorales, de forma que sean auto sostenibles, que promuevan el desarrollo institucional, social y económico de la Ciudad - Región, con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de producir desarrollo y bienestar social.

### **3.3.001.14.03 UNA CIUDAD QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Se busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

### **3.3.001.14.03.31 FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública; la institucionalización del empleo digno y decente, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales para el ingreso a la carrera administrativa; la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica e informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; la consolidación de una gerencia jurídica

integral, transparente, oportuna y eficiente, para defender los intereses del distrito; la administración de la gestión documental y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos. Se hará énfasis en el fortalecimiento de la gestión gerencial de la hacienda pública, con el fin de fomentar la confianza de las y los contribuyentes.

### **3.3.001.14.03.31.235 SISTEMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES.**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Implementar un sistema de gestión transparente, compuesto por unos subprogramas que permitan un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de las entidades distritales y su fortalecimiento físico y tecnológico, para garantizar el buen desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las mismas.

### **3.3.001.14.03.31.235.388 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer el sistema de dirección y redefinir el sistema de planeación de la Universidad, fundamentado en criterios, procesos y metodologías institucionales, que propicien un estilo de gestión integral de planes, programas y proyectos.

Iniciativas que propenden por un desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Académico-Administrativa, tales como: el proceso de Reorganización Académico-Administrativa, evaluación del plan de desarrollo actual y la formulación del nuevo, Acreditación de los procesos administrativos, Estudios sobre planta de personal, Imagen e iconografía institucional. Sistema Integral de Gestión. (meci-calidad), Gestión Documental.

### **3.3.001.14.03.32 TIC PARA UN GOBIERNO DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y DEL EMPRENDIMIENTO**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población.

### **3.3.001.14.03.31.241 BOGOTÁ HACIA UN GOBIERNO DIGITAL Y UNA CIUDAD INTELIGENTE**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Promover e incorporar de manera estratégica y coordinada el uso intensivo de las TIC para incrementar la aplicación y uso de los medios digitales en la gestión de las entidades distritales, con

el fin de mejorar su eficacia y su capacidad de atención y respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, garantizando su participación.

### **3.3.001.14.03.31.241.188 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital.

Fortalecer y mejorar la infraestructura informática y de telecomunicaciones suministrando a la comunidad universitaria herramientas que faciliten el trabajo y ayuden al manejo de la información en cuanto a conectividad, telefonía y capacidad de alojamiento de información.

#### **3.3.2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**

##### **3.3.2.26 FONDO PRESTAMOS A EMPLEADOS**

Base Legal: Acuerdo 019 de 1987 del Consejo Superior Universitario.

Esta suma está destinada a incrementar el Fondo de Préstamos creada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 25 de 1981.

Involucra todas las cuentas en dos capítulos; docentes y personal administrativo, que sintetizan el movimiento del Fondo (Cuenta) destinado a préstamos al personal vinculado a la Institución, reúne:

1. Recursos propios, provenientes de recuperación de cartera, incluyendo capital y gastos de administración.
2. Las transferencias, constituidas por los aportes de la Universidad, a través de su presupuesto anual para el fondo de préstamos (Acuerdo No. 019 de 1987).

##### **3.3.2.26.01 DOCENTES-ORDINARIOS**

##### **3.3.2.26.02 ACTUALIZACIÓN DE LA ACADEMIA**

##### **3.3.2.26.03 ADMINISTRATIVOS**

##### **3.3.2.27 PRESTAMOS DE VIVIENDA**

Base Legal: Acuerdo 044 de 1988 y 022 de 1991 del Consejo Superior Universitario.

Partida a incrementar el fondo para la adquisición de Vivienda para el personal que labora en la Universidad, tanto administrativo como docente.

##### **3.3.2.27.01 DOCENTES**

##### **3.3.2.27.02 ADMINISTRATIVOS**

#### **3.3.4 PASIVOS EXIGIBLES DE LA INVERSIÓN**

#### **3.3.7 COMPROMISO VIGENCIA ANTERIOR**

### **3.34 GASTOS DE PENSIÓN U.D**

Base Legal: Ley 100 de 1993. Acuerdo 005 de 1997, Resolución 049 del 21 de diciembre de 2010 Consejo Superior Universitario

Apropiación tendiente a sufragar el pasivo pensional de la Universidad, compuesto por mesadas y otros conceptos a que tienen derecho los pensionados de acuerdo con las disposiciones legales y convencionales vigentes de la institución. Lo anterior, teniendo en cuenta los porcentajes de participación contemplados en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.